

Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

Página 1 de 48

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, y el Acuerdo No. 013 de 30 de noviembre 2018 Por el Cual se expide el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del DTCH de Santa Marta para la vigencia fiscal 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Distrital aprobó mediante Acuerdo 013 del 30 de noviembre de 2018, el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2019 en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$748.554.293.049.59).

Que corresponde al Gobierno Distrital dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2019, en los términos establecidos en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado por el Decreto 111 de 1996 y artículo 82 del Acuerdo 006 de 2008 Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.





Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 2 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

#### DECRETA

#### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Determínese el Presupuesto General de INGRESOS del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2019 en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$748.554.293.049.59), así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 01 -	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	253,460,275,546.11
03 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	253,134,342,645.11
03 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	210,097,076,528.52
03 - 01010101	IMPUESTOS DIRECTOS	83,424,396,609.06
03 - 0101010101	Impuesto Predial Unificado	70,463,729,951.00
03 - 010101010101	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	36,743,127,185.90
03 - 01010101010101 - 20	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	34,547,224,083.07
03 - 01010101010102 - 20	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	2,195,903,102.83
03 - 010101010102	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	33,720,602,765.10
03 - 01010101010201 - 20	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Anteriores	31,232,275,209.94
03 - 01010101010202 - 20	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Anteriores	2,488,327,555.16
03 - 0101010102	Sobre Tasa Ambiental	12,960,666,658.06
03 - 010101010201 - 157	Sobre Tasa Ambiental Vigencia Actual	7,257,973,328.51
03 - 010101010202 - 157	Sobre Tasa Ambiental Vigencias Anteriores	5,702,693,329.55
03 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	126,672,679,919.46
03 - 0101010201	Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	72,036,353,692.39
03 - 010101020101	Impuesto de Industria y Comercio (ICA) - Libre Destinación	64,809,070,467.19
03 - 01010102010101 - 20	Impuesto de Industria y Comercio (ICA) - Libre Destinación - Vigencia Actual	47,909,784,788.04
03 - 01010102010102 - 20	Impuesto de Industria y Comercio (ICA) - Libre Destinación - Vigencias Anteriores	16,899,285,679.15
03 - 010101020102	Impuesto de Industria y Comercio (ICA) - Destinación Específica	7,227,283,225.20
03 - 01010102010201 - 132	ICA Destinación Específica (Santa Marta Segura) - Vigencia Actual	21,283,070.38
03 - 01010102010202 - 131	ICA Destinación Específica (Amoblamiento Urbano) - Vigencia Actual	5,796,811,302.89
03 - 01010102010203 - 132	ICA Destinación Específica (Santa Marta Segura) - Vigencias Anteriores	4,992,325.15
03 - 01010102010204 - 131	ICA Destinación Específica (Amoblamiento Urbano) - Vigencias Anteriores	1,404,196,526.78





Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 3 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 0101010202	Avisos y Tableros	10,801,511,744.51
03 - 010101020201 - 131	Avisos y Tableros Destinación Específica (Amoblamiento Urbano) - Vigencia Actual	8,209,148,925.82
03 - 010101020202 - 131	Avisos y Tableros Destinación Específica (Amoblamiento Urbano) - Vigencias Anteriores	2,592,362,818.69
03 - 0101010203 - 20	Publicidad Exterior Visual	46,400,000.00
		44,255,920.78
03 - 0101010204 - 20	Impuesto de Delineación y Urbanismo	
03 - 0101010206 - 20	Impuesto de Ocupación de Vías	45,043,201.84
03 - 0101010208	Sobretasa Bomberil	5,097,767,480.77
03 - 010101020801 - 74	Sobretasa Bomberil (Proveniente de ICA) - Vigencia Actual	3,578,900,891.35
03 - 010101020802 - 74	Sobretasa Bomberil (Proveniente de ICA) - Vigencias Anteriores	1,461,804,589.42
03 - 010101020803 - 74	Sobretasa Bomberil (Proveniente de Licencias de Construcción)	57,062,000.00
03 - 0101010209	Sobretasa a la Gasolina SSF	13,071,387,666.14
03 - 010101020901 - 139	Sobretasa a la Gasolina Destinación Específica SSF	13,071,387,666.14
03 - 0101010210	Estampillas	5,309,331,797.42
03 - 010101021001 - 12	Estampilla Pro-Cultura	1,586,963,259.84
03 - 010101021002 - 16	Estampilla Prounimag proveniente de Tránsito	14,428,743.00
03 - 010101021003 - 08	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	3,707,939,794.58
03 - 0101010211 - 144	Impuesto de Alumbrado Público SSF	16,129,336,500.00
03 - 0101010214	Pesas y Medidas	1,291,915.61
03 - 010101021401 - 20	Pesas y Medidas - Vigencias Anteriores	1,291,915.61
03 - 0101010215 - 133	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas (Fondo Distrital de Seguridad)	3,090,000,000.00
03 - 0101010216	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	1,000,000,000.00
03 - 010101021601 - 22	Impuesto de Transporte por gasoductos	1,000,000,000.00
03 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43,037,266,116.59
03 - 01010201	TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	17,160,387,754.45
03 - 0101020101	TASAS	6,028,997,078.80
03 - 010102010101	Tránsito y Transporte Destinación Específica ( Tasas, trámites y derechos de tránsito)	3,604,097,582.00
03 - 01010201010101 - 16	Tránsito y Transporte Educación Vial	98,347,173.00
03 - 01010201010102 - 16	Tránsito y Transporte Otros Trámites	894,577,578.00
03 - 01010201010103 - 160	Semaforización - SSF	2,402,731,447.00
03 - 01010201010104 - 16	Tránsito y Transporte Circulación y Tránsito - Vigencia Actual	86,121,195.00
	Tránsito y Transporte - Circulación y Tránsito - Vigencias Anteriores	122,320,189.00
03 - 01010201010105 - 16	Certificados, Constancias, Papeleria y Fotocopias	34,000,000.00
03 - 010102010102 - 45	Certificados, Constancias, Papeieria y Potocopias	1.500,000,000.00
03 - 010102010103 - 45	Licencias de construcción y Patentes de Funcionamiento	1,000,000.00
03 - 010102010106	Expedición de Certificados y Paz y Salvos  Expedición de Certificados y Paz y Salvos - Vigencias Anteriores	1,000,000.00
03 - 01010201010602 - 45	Expedición de Certificados y Paz y Salvos - Vigencias Antenores	200.000.000.00
03 - 010102010107 - 16	Servicios de Transito y Transporte Parqueadero y Gruas	442,436,064.00
03 - 010102010109 - 160	Retención en la Fuente SSF	247,463,432.80
03 - 010102010110 - 135	Playas y bajamar	11,039,380,940.45
03 - 0101020102	MULTAS Y SANCIONES	6,088,261,476.00
03 - 010102010201	Tránsito y Transporte	0,000,201,470.00
03 - 01010201020101 - 16	Tránsito y Transporte Destinación Específica (Multas) POLNAL (Participación para el Distrito)	99,904,697.00
03 - 01010201020102 - 16	Tránsito y Transporte Destinación Específica (Multas) POLCA (Participación para el Distrito)	40,675,950.00
03 - 01010201020103 - 16	Multas Tasas y Derechos de Transito (Multas) POLNAL - Vigencias Anteriores	470,706,201.00





alle 14 No. 2 49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 4 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 01010201020104 - 16	Multas Tasas y Derechos de Transito (Multas) POLCA - Vigencias Anteriores	73,323,359.00
03 - 01010201020104 - 16	Foto Multa SSF	5.403.651.269.00
03 - 01010201020105 - 160	Intereses moratorios	3,821,119,464.45
03 - 010102010202	Interes Moratorios Predial	3,625,419,464.45
03 - 01010201020207 - 20	Intereses Moratorios Industria y Comercio	195,700,000.00
03 - 01010201020202 - 20	Otras Multas y Sanciones	1,030,000,000.00
03 - 010102010206	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía	100,000,000.00
03 - 010102010200	Multas Generales - Código Nacional de Policía (Artículo 180: Multas Tipos 1, 2,	100,000,000.00
03 - 01010201020601 - 66	3 v 4) - 15% Policia	15,000,000.00
03 - 01010201020602 - 66	Multas Generales - Código Nacional de Policía (Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4)- 45% Distrito	45,000,000.00
03 - 01010201020603 - 66	Multas Generales - Código Nacional de Policía (Artículo 180: Multas Tipos 1, 2, 3 y 4)- 40% Distrito	40,000,000.00
03 - 0101020103	CONTRIBUCIONES	92,009,735.20
03 - 010102010301 - 203	Otras Contribuciones (Estratificación Socioeconómica)	92,009,735.20
03 - 01010202	TRANSFERENCIAS	25,833,690,788.23
03 - 0101020201	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	1,739,026,683.50
	IMPUESTO UNICO VEHICULAR SSF (Vehículos automotores)	1,594,075,865.00
03 - 010102020101 - 160 03 - 010102020102 - 18	Cuota de fiscalización	144,950,818.50
03 - 0101020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	24,094,664,104.73 24,094,664,104.73
03 - 010102020201	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	24,094,664,104.73
03 - 01010202020102	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	10,922,669,565.34
03 - 0101020202010201 - 77	SGP Cultura	939,364,835.85
03 - 0101020202010202 - 79	SGP Otros Sectores Libre Inversión	9,983,304,729.49
03 - 01010202020103	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	13,150,673,539.39
03 - 0101020202010301 - 76	SGP Agua Potable	13,150,673,539.39
03 - 01010202020109	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	21,321,000.00
03 - 0101020202010901 - 03	Transferencia de Mincultura de Contribución Parafiscal de Espectaculos Públicos de artes escenicas	21,321,000.00
03 - 01010204 - 20	Otros Ingresos No Tributarios	43,187,573.91
03 - 0102	INGRESOS DE CAPITAL	325,932,901.00
03 - 010201	Cofinanciación	325,932,901.00
03 - 01020101 - 608	Cofinanciación: PROSPERIDAD SOCIAL FIP - Convenio Interadministrativo 436 FIP de 2016 SSF	241,187,138.00
03 - 01020102 - 610	Cofinanciación: PROSPERIDAD SOCIAL FIP - Convenio Interadministrativo 688 FIP de 2017 SSF	84,745,763.00
03 - 02	INGRESOS DE TERCEROS	4,997,658,996.58
03 - 0201 - 134	S. G. P. Resquardos Indígenas	517,812,915.58
03 - 0201 - 154	Comisión por recaudo recursos de transito SIETT - SSF	3,316,783,548.00
03 - 0203 - 160	Recaudo Tránsito por envio y fotocopias SSF	61,898,842.0
03 - 0204 - 16	Participación POLCA CSF	280,034,578.0
03 - 0204 - 10	Participación POLCA SSF	59,429,675.0
	Participación SIMIT CSF	178,206,310.0
03 - 0206 - 16		123,745,438.0
03 - 0207 - 160	Participación SIMIT SSF	
03 - 0208 - 16	Participación SIMIT CSF (Fotomulta)	459,747,690.0
Total Unidad Ejecutora: 03 - ALCAL	DIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	258,457,934,542.6

Ou?

alle 14 No. 2 49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Línea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532

NIT: 891.780.009 4 • www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 5 de 48

### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
04 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	250,310,748,211.40
04 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	250,310,748,211.40
04 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	
04 - 01010101	IMPUESTOS DIRECTOS	3,324,984,068.09
04 - 0101010101	Impuesto Predial Unificado	3,324,984,068.09
04 - 010101010101	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	3,324,984,068.09
04 - 01010101010101 - 20		3,324,984,068.09
04 - 010102	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	3,324,984,068.09
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	246,985,764,143.31
04 - 01010202	TRANSFERENCIAS	246,985,763,143.31
04 - 0101020201	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	857,541,286.68
04 - 010102020103	DEL NIVEL NACIONAL	857,541,286.68
04 - 01010202010301 - 40	COLJUEGOS - 25% - Dirección	857,541,286.68
04 - 0101020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	246,128,221,856.63
04 - 010102020201	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	246,128,221,856.63
04 - 01010202020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	101,458,752,819.42
04 - 0101020202010104	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SECTOR SALUD	101,458,752,819.42
04 - 010102020201010401	Régimen Subsidiado de Salud	90,464,656,091.88
04 - 01010202020101040101 - 83	SGP: Régimen Subsidiado Continuidad - SSF	90,464,656,091.88
04 - 010102020201010402	Prestación de Servicio en salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda	6,730,146,542.71
04 - 01010202020101040201 - 30	SGP: Prestación de Servicios a la Población Pobre No Afiliada	4,973,810,162.15
04 - 01010202020101040202 - 31	SGP - Salud - Aportes Patronales SSF	1,756,336,380.56
04 - 010102020201010403	Salud Publica	4,263,950,184.83
04 - 01010202020101040301 - 32	SGP - Salud Publica	4,263,950,184.83
04 - 01010202020102	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	650,000,000.00
04 - 0101020202010202 - 79	SGP Otros Sectores Libre Inversión	650,000,000.00
04 - 01010202020105	ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES	131,300,896,477.85
04 - 0101020202010501 - 85	PGN-ADRES: Régimen Subsidiado - SSF	130,383,335,815.00
04 - 0101020202010502 - 218	Inspección Vigilancia y Control (Superintendencia Nacional de Salud) - SSF	917,560,662.85
04 - 01010202020106	COLJUEGOS	2,933,344,632.30
04 - 0101020202010601 - 29	COLJUEGOS: Régimen Subsidiado Continuidad SSF	2,933,344,632.30
04 - 01010202020107	PROGRAMAS NACIONALES DE SALUD	407,104,927.06
04 - 0101020202010701 - 33	Campaña Directa Enfermedades de Transmisión por Vectores ETV	251,642,602.18
04 - 0101020202010702 - 36	Campaña Directa Lepra	20,659,304.31
04 - 0101020202010702 - 35	Campaña Directa Tuberculosis	134,803,020.57
04 - 0101020202010703 - 35	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES - FONPET	9,378,123,000.00
04 - 01010202020108	FONDET - Diferentes a los de Lotto en Línea (Art. 147 de la Ley 1753 de 2015)	9,376,123,000.00
04 - 0101020202010801 - 663	- SSF	9,378,123,000.00
04 - 01010203	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1,000.00
04 - 0101020301 - 70	Rifas, Loterías y Apuestas en toda clase de juegos permitidos	1,000.00
Total Unidad Ejecutora: 04 - FONDO	DISTRITAL DE SALUD	250,310,748,211.40

9

D

Calle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

NIT: 891.780.009 4 · www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 6 de 48

### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
0501 - 01 -	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	235,033,123,847.70
0501 - 0101 -	INGRESOS CORRIENTES	235,033,123,847.70
0501 - 010101 -	INGRESOS TRIBUTARIOS	11,551,230,367.98
0501 - 01010101 -	IMPUESTOS DIRECTOS	9,615,730,367.98
0501 - 0101010101 -	Impuesto Predial Unificado	9,615,730,367.98
0501 - 010101010101 -	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	9,615,730,367.98
0501 - 01010101010101 - 20	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	9,615,730,367.98
0501 - 01010102 -	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,935,500,000.00
0501 - 0101010216 -	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	1,935,500,000.00
0501 - 010101021601 - 22	Impuesto de Transporte por gasoductos	1,935,500,000.00
0501 - 01010202 -	TRANSFERENCIAS	223,457,273,801.72
0501 - 0101020202 -	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	223,457,273,801.72
0501 - 010102020201 -	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	223,457,273,801.72
0501 - 01010202020101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP	212,901,720,012.23
0501 - 0101020202010101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	211,123,384,061.49
0501 - 010102020201010101 -	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	199,804,632,736.81
0501 - 01010202020101010101 -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS	168,472,428,464.87
0501 - 0101020202010101010101 - 25	Población Atendida	168,472,428,464.87
0501 - 01010202020101010102 -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP SIN SITUACIÓN DE FONDOS	31,332,204,271.94
0501 - 0101020202010101010201 - 26	Aportes Patronales del Personal Docente - SSF	20,434,775,969.60
0501 - 0101020202010101010202 - 27	Descuentos del Docente - SSF	10,897,428,302.34
0501 - 010102020201010102 -	SGP CALIDAD	11,318,751,324.68
0501 - 01010202020101010201 - 15	Calidad Matrícula Oficial	5,351,321,987.20
0501 - 01010202020101010202 - 13	Calidad Gratuidad - SSF	5,967,429,337.48
0501 - 0101020202010102 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ASIGNACIONES ESPECIALES	1,778,335,950.74
0501 - 010102020201010201 - 80	SGP Asignación Especial Para Alimentación Escolar	1,778,335,950.74
0501 - 01010202020102 -	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	1,265,316,520.49
0501 - 0101020202010202 - 79	SGP Otros Sectores Libre Inversión	1,265,316,520.49
0501 - 01010202020104 -	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	9,290,237,269.00
0501 - 0101020202010401 - 595	Alimentación Escolar Regular - PAE 2019	4,193,212,909.00
0501 - 0101020202010402 - 595	Alimentación Escolar Jornada Única - PAE 2019	5,097,024,360.00
0501 - 01010205 -	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVOS	24,619,678.00
0501 - 0101020501 - 14	Expedición de Certificados, Constancias, Paz y Salvos	24,619,678.00
Total Unidad Ejecutora: 0501 - ADMI	NISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	235,033,123,847.70



lle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532

NIT: 891.780.009 4 · www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 7 de 48

### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
06 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	2,902,486,447.80
06 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	2,902,486,447.80
06 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,650,000,000.00
06 - 01010101	IMPUESTOS DIRECTOS	1,650,000,000.00
06 - 0101010101	Impuesto Predial Unificado	1,650,000,000.00
06 - 010101010101	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	1,650,000,000.00
06 - 01010101010101 - 20	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	1,650,000,000.00
06 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,252,486,447.80
06 - 01010202	TRANSFERENCIAS	1,252,486,447.80
06 - 0101020202	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1,252,486,447.80
06 - 010102020201	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	1,252,486,447.80
06 - 01010202020102	SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL	1,252,486,447.80
06 - 0101020202010203 - 78	SGP Deporte y Recreación	1,252,486,447.80
Total Unidad Ejecutora: 06 - INSTITU	TO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -	2,902,486,447.80
	O DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA - INDETUR	2,502,400,447.00
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
09 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	1,850,000,000.00
09 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	1,850,000,000.00
09 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,350,000,000.00
09 - 01010101	IMPUESTOS DIRECTOS	1,350,000,000.00
09 - 0101010101	Impuesto Predial Unificado	1,350,000,000.00
09 - 010101010101	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	1,350,000,000.00
09 - 01010101010101 - 20	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	1,350,000,000.00
09 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	500,000,000.00
09 - 01010201	TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	500,000,000.00
09 - 0101020101	TASAS	500,000,000.00
09 - 010102010103 - 45	Licencias de construcción y Patentes de Funcionamiento	500,000,000.00
Total Unidad Ejecutora: 09 - INSTITU	TO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA - INDETUR	1,850,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRI	ESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA 2019	748,554,293,049.59





Calle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

NIT: 891.780.009 4 • www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 8 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

#### POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

#### **SEGUNDA PARTE**

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2019 en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$748.554.293.049.59), así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
01 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	3,863,368,121.91
01 - 1 - 8	CONCEJO	3,863,368,121.91
01 - 1 - 8 1	GASTOS	3,863,368,121.91
01 - 1 - 8 1 1 - 20	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	3,863,368,121.91
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	A: 01 - CONCEJO DISTRITAL	3,863,368,121.91
UNIDAD EJECUTORA 02 - CO	ONTRALORÍA DISTRITAL	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
02 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	1,622,009,607.68
02 - 1 - 9	CONTRALORIA	1,622,009,607.68
02 - 1 - 9 1	GASTO	1,622,009,607.68
02 - 1 - 9 1 1 - 20	FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA	1,477,058,789.18
02 - 1 - 9 1 2 - 18	FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA (CUOTAS DE FISCALIZACION)	144,950,818.50
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	A 02 - CONTRALORÍA DISTRITAL	1,622,009,607.68
UNIDAD EJECUTORA: 03 - A	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	250,316,394,993.28
03 - 1 - 1	FUNCIONAMIENTO	57,658,657,336.87
03 - 1 - 1 1	GASTOS DE PERSONAL	28,593,243,426.96
03 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	18,793,569,064.36
03 - 1 - 1 1 1 1 - 20	Sueldo Personal de Nomina	14,229,643,163.36
03 - 1 - 1 1 1 2 - 20	Indemnización de Vacaciones	906,016,358.00
03 - 1 - 1 1 1 3 - 20	Prima de Navidad	1,322,766,429.00
03 - 1 - 1 1 1 4 - 20	Prima de Servicios	609,530,771.00
03 - 1 - 1 1 1 5 - 20	Prima de Vacaciones	634,927,886.00
03 - 1 - 1 1 1 6 - 20	Prima o Subsidio de Alimentación	29,083,771.00
03 - 1 - 1 1 1 7 - 20	Bonificación Especial de Recreación	78,580,389.00
03 - 1 - 1 1 1 8 - 20	Auxilio de Transporte	42,637,669.00
03 - 1 - 1 1 1 9 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	412,547,042.00
03 - 1 - 1 1 1 10 - 20	Bonificación por Dirección	55,766,358.00



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 9 de 48

### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 1 - 1 1 1 11 - 20	Horas Extras y Recargo Nocturno	64,800,000.00
03 - 1 - 1 1 1 12 - 20	Dotación de Personal	71,957,638.00
03 - 1 - 1 1 1 13 - 20	Pagos directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	321,370,000.00
03 - 1 - 1 1 1 14 - 20	Bonificación por Gestión Territorial	13,941,590.00
03 - 1 - 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,609,674,602.60
03 - 1 - 1 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos	3,609,674,602.60
03 - 1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4,665,132,727.00
03 - 1 - 1 1 3 1	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	3,499,376,425.00
03 - 1 - 1 1 3 1 1 - 20	Aportes para Cesantias	1,003,097,875.00
03 - 1 - 1 1 3 1 2 - 20	Aportes para Pensiones	1,048,105,229.00
03 - 1 - 1 1 3 1 3 - 20	Aportes para Salud	1,200,226,056.00
03 - 1 - 1 1 3 1 4 - 20	Aportes ARL	75,987,629.00
03 - 1 - 1 1 3 1 5 - 20	Intereses de Cesantías	171,959,636.00
03 - 1 - 1 1 3 2	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	1,165,756,302.00
03 - 1 - 1 1 3 2 1 - 20	Aportes para Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	429,899,090.00
03 - 1 - 1 1 3 2 2 - 20	Aportes para Pensiones Sector Publico	698,736,818.00
03 - 1 - 1 1 3 2 3 - 20	Aportes para Salud Sector Publico	37,120,394.00
03 - 1 - 1 1 4	APORTES PARAFISCALES	1,524,867,033.00
03 - 1 - 1 1 4 1 - 20	SENA	84,714,835.00
03 - 1 - 1 1 4 2 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	508,289,011.00
03 - 1 - 1 1 4 3 - 20	Cajas de Compensación Familiar	677,718,682.00
03 - 1 - 1 1 4 4 - 20	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	84,714,835.00
03 - 1 - 1 1 4 4 - 20	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	169,429,670.00
	GASTOS GENERALES	18.239,324,652.91
03 - 1 - 1 2 03 - 1 - 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES	1,581,700,000.00
03 - 1 - 12 1 1 - 20	Compra de Equipo	440,000,000.00
03 - 1 - 1 2 1 2	Materiales y Suministros	1,141,700,000.00
	Materiales y Suministros	1,118,926,696.70
03 - 1 - 1 2 1 2 1 - 20	Materiales y Suministros (Vigencia Futura)	22.773,303.30
03 - 1 - 1 2 1 2 2 - 20	ADQUISICION DE SERVICIOS	16,657,624,652.91
03 - 1 - 1 2 2 03 - 1 - 1 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	300,000,000.00
	Servicios Públicos	5,500,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 2 - 20	Comunicación y Transportes	20,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 3 - 20		250,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 4 - 20	Impresos y Publicaciones	2.123.000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 5 - 20	Arrendamientos	370,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 6 - 20	Seguros	2,336,800,000.00
03 - 1 - 1 2 2 7 - 20	Sistematización Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	128,553,045.16
03 - 1 - 1 2 2 8 - 20		936,800,000.00
03 - 1 - 1 2 2 9 - 20	Mantenimiento y Reparaciones	100,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 10 - 20	Capacitación	150,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 11 - 20	Gastos de Bienestar Social	50,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 12 - 20	Seguridad y Salud en el Trabajo	30,000,000.00



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 10 de 48

## **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 1 - 1 2 2 13	Servicio de Vigilancia	1,875,660,595.40
03 - 1 - 1 2 2 13 1 - 20	Servicio de Vigilancia	1,505,593,963.00
03 - 1 - 1 2 2 13 2 - 20	Servicio de Vigilancia (Vigencia Futura)	370,066,632.40
03 - 1 - 1 2 2 14	Servicio de aseo	687,811,012.35
03 - 1 - 1 2 2 14 1 - 20	Servicio de aseo	579,769,729.59
03 - 1 - 1 2 2 14 2 - 20	Servicio de aseo (Vigencia Futura)	108,041,282.76
03 - 1 - 1 2 2 15 - 20	Servicio de mensajería	100,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 16 - 20	Publicidad	200,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 17	Otros Servicios	729,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 17 1 - 20	Inhumación de Cadáveres	200,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 17 2 - 20	Devoluciones, Impuestos, Multas	200,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 17 3 - 20	Otros Gastos de Adquisición de Servicios	329,000,000.00
03 - 1 - 1 2 2 18 - 20	Gastos Electorales	800,000,000.00
03 - 1 - 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,826,089,257.00
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Mesadas Pensionales	6,695,000,000.00
03 - 1 - 1 3 2 - 20	Sentencias y Conciliaciones	3,000,000,000.00
03 - 1 - 1 3 3 - 20	Fondo de Contingencia	947,960,000.00
03 - 1 - 1 3 5	OTRAS TRANSFERENCIAS	183,129,257.00
03 - 1 - 1 3 5 1 - 20	Federación Colombiana de Municipios	55,858,803.00
03 - 1 - 1 3 5 2 - 20	Cuota de Sostenimiento Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	127,270,454.00
03 - 1 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	23,587,000,000.00
03 - 1 - 2 1	DEUDA INTERNA	23,587,000,000.00
03 - 1 - 2 1 1	AMORTIZACION	13,301,000,000.00
03 - 1 - 2 1 1 1 - 20	Entidades Financieras (AMORTIZACION)	13,301,000,000.00
03 - 1 - 2 1 2	INTERESES	10,286,000,000.00
03 - 1 - 2 1 2 1 - 20	Entidades Financieras (INTERESES)	10,286,000,000.00
03 - 1 - 3	INVERSION	103,243,417,804.60
03 - 1 - 3 1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15,898,136,972.19
03 - 1 - 3 1 1	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	6,862,892,114.19
03 - 1 - 3 1 1 1 - 76	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	870,428,681.39
03 - 1 - 3 1 1 2 - 135	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	247,463,432.80
03 - 1 - 3 1 1 3 - 22	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Transporte Gas)	100,000,000.00
03 - 1 - 3 1 1 4 - 79	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (SETP)	1,000,000,000.00
03 - 1 - 3 1 1 5 - 22	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (SETP)	900,000,000.00
03 - 1 - 3 1 1 6 - 76	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos para servicios de acueducto	2,461,000,000.00
03 - 1 - 3 1 1 7 - 76	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos para servicios de alcantarillado	1,284,000,000.00
03 - 1 - 3 1 2	SERVICIO DE ASEO	9,035,244,858.0
03 - 1 - 3 1 2 1 - 76	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos para servicios de aseo	8,535,244,858.00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 79	Educación ciudadana para el manejo de residuos sólidos	500,000,000.00



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 11 de 48

## **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 1 - 3 2	RECREACION Y DEPORTE	541,187,138.00
03 - 1 - 3 2 1 - 20	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	300,000,000.00
03 - 1 - 3 2 3	COFINANCIACION	241,187,138.00
03 - 1 - 3 2 3 1 - 608	Convenio Interadministrativo 436 FIP de 2016 - Construcción de Escenario Recreativo, Cancha de Futbol Curinca - SSF (Vigencia Futura)	241,187,138.00
03 - 1 - 3 3	ARTE Y CULTURA	2,547,649,095.69
03 - 1 - 3 3 1 - 12	Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	360,500,000.00
03 - 1 - 3 3 2 - 12	Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	591,677,955,90
03 - 1 - 3 3 3 - 77	Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	939,364,835.85
03 - 1 - 3 3 4 - 12	20% Pasivo Pensional	317,392,651.96
03 - 1 - 3 3 5 - 12	10% Seguridad Social del Artista	158,696,325.99
03 - 1 - 3 3 6 - 12	10% Servicio Público Bibliotecario	158,696,325.99
03 - 1 - 3 3 7 - 03	Construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas	21,321,000.00
03 - 1 - 3 4	TRANSPORTE	20,464,714,822.98
03 - 1 - 3 4 1 - 160	Semaforización SSF - IMPUESTO UNICO VEHICULAR SSF (Vehículos automotores)	3,996,807,312.00
03 - 1 - 3 4 2 - 20	Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros (Vigencia Futura)	13,133,391,344,71
03 - 1 - 3 4 3 - 79	Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros (Vigencia Futura)	3,334,516,166,27
03 - 1 - 3 5	AMBIENTAL	1,562,448,129.31
03 - 1 - 3 5 1 - 20	Adquisición de Áreas de Interés para el Acueducto Municipal (Art. 111 de la ley 99 de 1993, Modif. Art. 210 de la Ley 1450 de 2011)	1,562,448,129.31
03 - 1 - 3 6	PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	13,290,149,225.76
03 - 1 - 3 6 1 - 16	Fortalecimiento Institucional Secretaría de Movilidad CSF	987.658.017.45
03 - 1 - 3 6 2 - 16	Fortalecimiento Institucional Secretaria de Movilidad CSF (Vigencia Futura)	175.886.080.00
03 - 1 - 3 6 3 - 16	Planes de Tránsito, Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	410,000,000.00
03 - 1 - 3 6 4 - 20	Fortalecimiento Institucional Secretaría de Movilidad CSF	885,364,388.31
03 - 1 - 3 6 5 - 16	Interventoria SIETT (SERCAR)	505,307,326.00
03 - 1 - 3 6 6 - 160	Fortalecimiento Institucional Tránsito SSF	61.898.842.00
03 - 1 - 3 6 7 - 16	SIMIT CSF	637,954,000.00
03 - 1 - 3 6 8 - 160	SIMIT SSF	123,745,438.00
03 - 1 - 3 6 9 - 16	POLCA CSF	280,034,578.00
03 - 1 - 3 6 10 - 160	POLCA SSF	
03 - 1 - 3 6 11 - 160	Comisión por recaudo recursos de transito SIETT - SSF	59,429,675.00
03 - 1 - 3 6 12 - 160	Retención en la Fuente SSF	3,316,783,548.00
03 - 1 - 3 6 13 - 160		442,436,064.00
	Foto Multa S.S.F.	5,403,651,269.00
03 - 1 - 3 7	EQUIPAMIENTO	500,000,000.00
03 - 1 - 3 7 1 - 20	Recuperación Espacio Público	500,000,000.00
03 - 1 - 3 8	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	7,090,459,794.58
03 - 1 - 3 8 1	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	366,680,000.00
03 - 1 - 3 8 1 1 - 79	Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	236,900,000.00
03 - 1 - 3 8 1 2 - 45	Protección Integral a la Juventud	129,780,000.00





Calle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

NIT: 891.780.009 4 · www.santamarra.gov.co



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 12 de 48

## DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 1 - 3 8 2	PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL A POBLACIONES VULNERABLES	5,008,829,794.58
03 - 1 - 3 8 2 1 - 45	Atención y Apoyo a la mujer - Equidad de Genero	159,650,000.00
03 - 1 - 3 8 2 2 - 45	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos	62,830,000.00
03 - 1 - 3 8 2 3 - 45	Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas	118,450,000.00
03 - 1 - 3 8 2 4 - 79	Programas de Discapacidad	113,300,000.00
03 - 1 - 3 8 2 5 - 45	Atención y Apoyo a la Población L.G.T.B.I.	45,320,000.00
03 - 1 - 3 8 2 6 - 45	Habitantes de calle	56,650,000.00
03 - 1 - 3 8 2 7 - 79	Programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el marco de la Red unidos - Más Familias en Acción	432,600,000.00
03 - 1 - 3 8 2 8 - 45	Programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el marco de la Red unidos - Más Familias en Acción	41,200,000.00
03 - 1 - 3 8 2 9	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	3,965,439,794.58
03 - 1 - 3 8 2 9 1 - 45	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	257,500,000.00
03 - 1 - 3 8 2 9 2 - 08	Financiación de los Centros Vida	2,595,557,856.21
03 - 1 - 3 8 2 9 3 - 08	Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano	788,551,938,37
03 - 1 - 3 8 2 9 4 - 08	Financiación de los Centros Vida (Vigencia Futura)	323,830,000.00
03 - 1 - 3 8 2 10 - 45	Reinsertados	13,390,000.00
03 - 1 - 3 8 3	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	1,714,950,000.00
03 - 1 - 3 8 3 1 - 79	Atención a personas en situación de desplazamiento (PSD) y otras victimas	802,301,311.90
03 - 1 - 3 8 3 2 - 20	Atención a personas en situación de desplazamiento (PSD) y otras victimas	222,548,688.10
03 - 1 - 3 8 3 3 - 20	Apoyo al desarme, desmovilización y reintegración y prevención del reclutamiento	175,100,000.00
03 - 1 - 3 8 3 4 - 20	Asistencia y Atención Integral a Las Víctimas	515,000,000.00
03 - 1 - 3 9	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	714,126,161.89
03 - 1 - 3 9 1 - 45	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial -competitividad	150,230,000.00
03 - 1 - 3 9 2 - 20	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial -competitividad	563,896,161.89
03 - 1 - 3 10	DESARROLLO COMUNITARIO	230.000.000.00
03 - 1 - 3 10 1 - 20	Consejo Territorial de Planeación	150,000,000.00
03 - 1 - 3 10 2 - 20	Capacitación, asesoría y asistencia técnica a la comunidad para consolidar procesos de participación ciudadana	80,000,000.00
03 - 1 - 3 11	JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,522,149,227.63
03 - 1 - 3 11 1 - 20	Casa de Justicia, Comisarias de Familias e Inspecciones de Policia	1,464,406,826.31
03 - 1 - 3 11 2 - 79	Casa de Justicia, Comisarias de Familias e Inspecciones de Policia	2,057,742,401.32
03 - 1 - 3 12	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	14,134,552,074.19
03 - 1 - 3 12 1 - 45	Fortalecimiento y Cambio Institucional	500,000,000.00
03 - 1 - 3 12 2 - 20	Fortalecimiento y Cambio Institucional	6,795,542,338.99
03 - 1 - 3 12 3 - 203	Comité Permanente de Estratificación	92,009,735.20
03 - 1 - 3 12 4 - 20	Saneamiento Fiscal y Financiero	4,430,000,000.00
03 - 1 - 3 12 5 - 20	Compra de Bonos, Acciones y Otros Títulos Valores	2,317,000,000.00
03 - 1 - 3 14	VIVIENDA	584,745,763.00
03 - 1 - 3 14 1 - 20	Programa de reubicación, rehabilitación, legalización, titulación, mejoramiento y construcciones de viviendas del Distrito	500,000,000.00

Rumbo a los



**DECRETO No. 309** 

Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 13 de 48

## (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
03 - 1 - 3 14 2	COFINANCIACION	84,745,763.00
03 - 1 - 3 14 2 1 - 610	Convenio Interadministrativo 688 FIP de 2017 - Mejoramiento de Condiciones de Vivienda en el Distrito de Santa Marta, Magdalena - SSF (Vigencia Futura)	84,745,763.00
03 - 1 - 3 15	AGROPECUARIO	781,140,876.70
03 - 1 - 3 15 1 - 20	Desarrollo Rural - servicios personales	181,140,876.70
03 - 1 - 3 15 2 - 79	Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural	475,944,850.00
03 - 1 - 3 15 3 - 20	Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural	124,055,150.00
03 - 1 - 3 16	FONDOS ESPECIALES DE LEY	21,381,958,522.68
03 - 1 - 3 16 1	FONDO DISTRITAL DE SEGURIDAD	3,790,000,000.00
03 - 1 - 3 16 1 1 - 133	Fondo Distrital de Seguridad	3,090,000,000.00
03 - 1 - 3 16 1 2 - 20	Convenio Policia Nacional - Policia especializada	150,000,000.00
03 - 1 - 3 16 1 3 - 20	Ley de Responsabilidad Penal	200,000,000.00
03 - 1 - 3 16 1 4 - 20	Proyectos Justicia y Seguridad	100,000,000.00
03 - 1 - 3 16 1 5 - 20	Convenio INPEC	150,000,000.00
03 - 1 - 3 16 1 6 - 66	Programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana (45%) - Código Nacional de Policia	45,000,000.00
03 - 1 - 3 16 1 7 - 66	Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas (15%) - Código Nacional de Policia	15,000,000.00
03 - 1 - 3 16 1 8 - 66	Materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policia (40%) - Código Nacional de Policia	40,000,000.00
03 - 1 - 3 16 2	FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	1,967,477,229.59
03 - 1 - 3 16 2 1 - 20	Prevención y atención de desastres en las comunidades	937,477,229.59
03 - 1 - 3 16 2 2 - 79	Prevención y atención de desastres en las comunidades	1,030,000,000.00
03 - 1 - 3 16 3	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	15,624,481,293.09
03 - 1 - 3 16 3 1	LOCALIDAD No. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO	5,403,466,447.19
03 - 1 - 3 16 3 1 1 - 20	Localidad No. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO	5,403,466,447.19
03 - 1 - 3 16 3 2	LOCALIDAD No. 2: HISTORICA - RODRIGO DE BASTIDAS	5,305,813,439.11
03 - 1 - 3 16 3 2 1 - 20	Localidad No. 2: HISTORICA - RODRIGO DE BASTIDAS	5,305,813,439.11
03 - 1 - 3 16 3 3	LOCALIDAD No. 3: TURISTICA - PERLA DEL CARIBE	4,915,201,406.79
03 - 1 - 3 16 3 3 1 - 20	Localidad No. 3: TURISTICA - PERLA DEL CARIBE	4,915,201,406.79
03 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS	65,827,319,851.81
03 - 1 - 4 1 - 157	Sobretasa Ambiental	12,960,666,658.06
03 - 1 - 4 2 - 74	Sobretasa Bomberil	5,097,767,480.77
03 - 1 - 4 3 - 131	Amoblamiento Urbano	18,002,519,574.18
03 - 1 - 4 4 - 132	Santa Marta Segura	26,275,395.53
03 - 1 - 4 5 - 16	Estampilla Prounimag - Proveniente de Paz y Salvos	21,553,661.55
03 - 1 - 4 6 - 139	Sobretasa a la Gasolina (Concesión Malla Vial) SSF	13,071,387,666.14
03 - 1 - 4 7 - 144	Alumbrado Público (Concesión) SSF	16,129,336,500.00
03 - 1 - 4 8 - 134	SGP Resguardos Indígenas	517,812,915.58
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: 03 - ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	250,316,394,993.28



Calle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

NIT: 891.780.009 4 · www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 14 de 48

### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO
PRESUPUESTAL 04 - 1 -		2019
04 - 1 - 5	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA FONDO DISTRITAL DE SALUD	250,310,748,211.40
04 - 1 - 5 1		250,310,748,211.40
	GASTOS FUNCIONAMIENTO	992,622,286.68
04 - 1 - 5 1 1	GASTOS DE PERSONAL	567,346,374.99
04 - 1 - 5 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	567,346,374.99
04 - 1 - 5 1 1 1 1 - 40	Honorarios	567,346,374.99
04 - 1 - 5 1 2	GASTOS GENERALES	348,635,911.69
04 - 1 - 5 1 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	41,401,000.00
04 - 1 - 5 1 2 1 1 - 40	Compra de Equipos	15,000,000.00
04 - 1 - 5 1 2 1 2 - 40	Materiales y Suministros	26,400,000.00
04 - 1 - 5 1 2 1 3 - 70	Materiales y Suministros	1,000.00
04 - 1 - 5 1 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	307,234,911.69
04 - 1 - 5 1 2 2 1 - 40	Viáticos y Gastos de Viaje	22,154,911.69
04 - 1 - 5 1 2 2 2 - 40	Arrendamientos	150,000,000.00
04 - 1 - 5 1 2 2 3 - 20	Arrendamientos	135,080,000.00
04 - 1 - 5 1 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,640,000.00
04 - 1 - 5 1 3 1	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,640,000.00
04 - 1 - 5 1 3 1 1 - 40	Tribunal de Ética Medica	43,680,000.00
04 - 1 - 5 1 3 1 2 - 40	Tribunal Ética de Enfermería	20,600,000.00
04 - 1 - 5 1 3 1 3 - 40	Tribunal Ética de Odontología	12,360,000.00
04 - 1 - 5 2	GASTOS DE INVERSIÓN	249,318,125,924.72
04 - 1 - 5 2 1	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION EN SALUD	1,085,000,000.00
04 - 1 - 5 2 1 1 - 20	Promoción Social	45,000,000.00
04 - 1 - 5 2 1 2 - 20	Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales	40,000,000.00
04 - 1 - 5 2 1 3 - 20	Emergencia y Desastres	91.675.000.00
04 - 1 - 5 2 1 4 - 20	Centro Regulador de Urgencias	100,000,000.00
04 - 1 - 5 2 1 5 - 20	Auditoria Médica	300,000,000.00
04 - 1 - 5 2 1 6 - 20	Inspección Vigilancia y Control a los Prestadores	200,000,000.00
04 - 1 - 5 2 1 7 - 20	Albergue para el Tratamiento y Rehabilitación de Animales	300,000,000.00
04 - 1 - 5 2 1 10 - 20	Emergencia y Desastres (Vigencia Futura)	8.325.000.00
04 - 1 - 5 2 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	6,730,146,542.71
04 - 1 - 5 2 2 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	2,756,336,380.56
04 - 1 - 5 2 2 1 1 - 31	SGP - Aportes Patronales SSF	1,756,336,380.56
04 - 1 - 5 2 2 1 2 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado	500,000,000.00
04 - 1 - 5 2 2 1 3 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	500,000,000.00
04 - 1 - 5 2 2 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS	3,973,810,162.15
04 - 1 - 5 2 2 2 1 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Empresas Sociales del Estado	73,769,125.30
04 - 1 - 5 2 2 2 2 - 30	SGP - Prestación de Servicios Con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	3,900,041,036.85

Rumbo a los

is estamas preparando



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 15 de 48

### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
04 - 1 - 5 2 3	SALUD PUBLICA COLECTIVA	5,514,925,111.89
04 - 1 - 5 2 3 1	SALUD AMBIENTAL	360,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 1 1 - 32	Promoción de la Salud (Hábitat Saludable)	110,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 1 2 - 32	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)	250,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 2	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	189,654,610.60
04 - 1 - 5 2 3 2 1 - 32	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables)	140,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 2 2 - 32	Gestión del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	49,654,610.60
04 - 1 - 5 2 3 3	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	207,260,850.75
04 - 1 - 5 2 3 3 1 - 32	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	12,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 3 2 - 32	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA)	175,260,850.75
04 - 1 - 5 2 3 3 3 - 32	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)	20,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 4	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	153,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 4 1 - 32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)	91,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 4 2 - 32	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)	50,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 4 3 - 32	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)	12,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 5	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	172,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 5 1 - 32	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	80,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 5 2 - 32	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	92,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	693,974,927.06
04 - 1 - 5 2 3 6 1	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	70,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 1 1 - 32	Enfermedades Inmunoprevenibles PAI - Gestión del Riesgo	70,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 2	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	260,462,324.88
04 - 1 - 5 2 3 6 2 1	TUBERCULOSIS SGP	55,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 2 1 1 - 32	TBC SGP - Promoción de la Salud	5,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 2 1 2 - 32	TBC SGP - Gestión del Riesgo	50,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 2 2	TUBERCULOSIS TRANSFERENCIA NACIONAL	134,803,020.57
04 - 1 - 5 2 3 6 2 2 1 - 35	TBC Transferencia Nacional - Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis	134,803,020.57
04 - 1 - 5 2 3 6 2 3	LEPRA SGP	50,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 2 3 1 - 32	Lepra SGP - Promoción de la Salud	20,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 2 3 2 - 32	Lepra SGP - Gestión del Riesgo	30,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 2 4	LEPRA TRANSFERENCIA NACIONAL	20,659,304.31
04 - 1 - 5 2 3 6 2 4 1 - 36	Lepra Transferencia Nacional - Programa de Control de la Lepra	20,659,304.31
04 - 1 - 5 2 3 6 3	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	363,512,602.18
04 - 1 - 5 2 3 6 3 1	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)	68,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 3 1 1 - 32	Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) SGP - Promoción de la Salud	32,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 3 1 2 - 32	Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) SGP - Gestión del Riesgo	36,000,000.00









NIT: 891,780,009 4 • www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

**DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

Página 16 de 48

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2	TRANSFERENCIAS NACIONALES Y CAMPAÑAS DIRECTAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	295,512,602.18
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 1 - 33	ETV - Servicios Personales Asociados a la Nomina (Campañas Directas)	156,612,267.35
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 2 - 33	ETV - Contribuciones Inherentes a la Nomina (Campañas Directas)	88,232,334.83
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 3 - 33	ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)	6,798,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 4 - 20	PROPIOS - Servicios Personales Asociados a la Nomina (Campañas Directas)	3,745,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 5 - 20	PROPIOS - Contribuciones Inherentes a la Nomina (Campañas Directas)	40,125,000.00
04 - 1 - 5 2 3 7	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	41,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 7 1 - 32	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	11,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 7 2 - 32	Gestión del Riesgo (Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)	30,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 8	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	115,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 8 1	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños (Salud Infantil (AIEPI)) - Promoción de la Salud	115,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 8 1 1 - 32	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños (Salud Infantil (AIEPI) - Promoción de la Salud	70,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 8 1 2 - 32	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños (Salud Infantil (AIEPI) - Gestión del Riesgo	45,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9	GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA	3,583,034,723.48
04 - 1 - 5 2 3 9 1 - 32	Planeación Integral en Salud	158,900,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	1,741,518,072.74
04 - 1 - 5 2 3 9 2 1 - 32	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	20,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 2 2 - 32	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Física	10,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 2 3 - 32	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	759.247.778.26
04 - 1 - 5 2 3 9 2 4 - 32	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario (Vigencia Futura)	9.902.500.00
04 - 1 - 5 2 3 9 2 5 - 32	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Pública	923.192.794.48
04 - 1 - 5 2 3 9 2 6 - 32	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Pública (Vigencia Futura)	19.175.000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 3 - 32	Gestión Programática de la Salud Publica	468.452.457.49
04 - 1 - 5 2 3 9 4 - 32	Gestión Programática de la Salud Publica (Vigencia Futura)	21.887.500.00
04 - 1 - 5 2 3 9 5 - 32	Gestión del Conocimiento	342,275,693.25
04 - 1 - 5 2 3 9 6 - 32	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Publica	50,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 7 - 20	Gestión Programática de la Salud Publica	800,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 8 - 32	Rendimientos Financieros - Gestión de la Salud Pública - SGP	1,000.00
04 - 1 - 5 2 4	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	235,988,054,270.12
04 - 1 - 5 2 4 1	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	235,988,054,270.12
04 - 1 - 5 2 4 1 1 - 83	SGP - Régimen Subsidiado - SSF	90,464,656,091.88
04 - 1 - 5 2 4 1 2 - 85	PGN-ADRES: Régimen Subsidiado y Población Pobre No Asegurada (PPNA) - SSF	130,383,335,815.00
04 - 1 - 5 2 4 1 3 - 29	COLJUEGOS: Régimen Subsidiado Continuidad SSF	2,933,344,632.30
04 - 1 - 5 2 4 1 4 - 20	PROPIOS: Régimen Subsidiado Continuidad CSF	1,161,034,068.09
04 - 1 - 5 2 4 1 5 - 79	SGP LIBRE INVERSIÓN: Régimen Subsidiado Continuidad CSF	650,000,000.00
04 - 1 - 5 2 4 1 6 - 218	Inspección Vigilancia y Control Régimen Subsidiado (Supersalud) - SSF	917,560,662.85
04 - 1 - 5 2 4 1 7 - 20	PROPIOS: Auditoria e Interventoría del Régimen Subsidiado	100,000,000.00
04 - 1 - 5 2 4 1 8 - 663	FONPET: Régimen Subsidiado (Diferentes a los de Lotto en Línea, Art.147 de la Ley 1753/2015) - SSF	9,378,123,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: 04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD	250,310,748,211.40



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 17 de 48

## **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

INSTITUCIONES EDUCATIVA	- PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA I	DE EDUCACIÓN Y DE
	- PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
0501 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	46,988,996,055,38
0501 - 1 - 6	UNIDAD EDUCACION	46,988,996,055.38
0501 - 1 - 6 1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	24,619,678.00
0501 - 1 - 6 1 1	GASTOS GENERALES	24,619,678.00
0501 - 1 - 6 1 1 1	ADQUISICION DE BIENES	14,319,678.00
0501 - 1 - 6 1 1 1 1 - 14	Materiales y Suministros	14,319,678.00
0501 - 1 - 6 1 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	10,300,000.00
0501 - 1 - 6 1 1 2 1 - 14	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	10,300,000.00
0501 - 1 - 6 2	GASTOS DE INVERSION	46,964,376,377.38
0501 - 1 - 6 2 1	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	14,269,389,740.23
0501 - 1 - 6 2 1 1	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	14,269,389,740.23
0501 - 1 - 6 2 1 1 1 - 80	SGP A.E Alimentación Escolar	240,347,239.77
0501 - 1 - 6 2 1 1 2 - 80	SGP A.E Alimentación Escolar (Vigencia Futura)	961,388,959.06
0501 - 1 - 6 2 1 1 3 - 80	SGP A.E Alimentación Escolar niños Indígenas y Campesinos (Internados)	576,599,751,91
0501 - 1 - 6 2 1 1 4 - 22	Seguridad Alimentaria Y Nutricional (Transporte Gas) (Vigencia Futura)	1,935,500,000,00
0501 - 1 - 6 2 1 1 5 - 79	Programa de Alimentación Escolar (Vigencia Futura)	1,265,316,520,49
0501 - 1 - 6 2 1 1 6 - 595	Alimentación Escolar Regular - PAE 2019	503.562.548.00
501 - 1 - 6 2 1 1 7 - 595	Alimentación Escolar Regular - PAE 2019 (Vigencia Futura)	3,689,650,361,00
501 - 1 - 6 2 1 1 8 - 595	Alimentación Escolar Jornada Única - PAE 2019 (Vigencia Futura)	
501 - 1 - 6 2 2	COBERTURA	5,097,024,360.00
9501 - 1 - 6 2 2 1	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	12,007,528,796.30 11,209,828,378.55
501 - 1 - 6 2 2 1 1 - 25	Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, con Iglesias o Confesiones Religiosas	1,596,340,746.55
0501 - 1 - 6 2 2 1 2 - 25	Concesión del Servicio Educativo (Vigencia Futura)	9,613,487,632.00
501 - 1 - 6 2 2 2	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	245,810,283.83
501 - 1 - 6 2 2 2 1 - 25	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales en IED	49,162,056.83
501 - 1 - 6 2 2 2 2 - 25	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales en IED (Vigencia Futura)	196,648,227.00
501 - 1 - 6 2 2 3	INTERNADOS	509,848,767.09
501 - 1 - 6 2 2 3 1 - 25	Programa de Alimentación Escolar (Internados)	509,848,767.09
501 - 1 - 6 2 2 4	CAPACIDADES EXCEPCIONALES	35,444,499.05
501 - 1 - 6 2 2 4 1 - 25	Atención a Población con Capacidades Excepcionales en IED	7,088,900.05
501 - 1 - 6 2 2 4 2 - 25	Atención a Población con Capacidades Excepcionales en IED (Vigencia Futura)	28,355,599.00
<b>501 - 1 - 6 2 2 5</b> 501 - 1 - 6 2 2 5 1 - 25	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE  Atención a la Población Incluida en el Sistema de Responsabilidad Penal	6, <b>596</b> , <b>867</b> . <b>78</b> 6, <b>596</b> , <b>867</b> . <b>78</b>
9501 - 1 - 6 2 3	Adolescente  EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	1,596,583,516.17
501 - 1 - 6 2 3 1 - 20	Modernización de Secretarías de Educación	12,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 3 2 - 20	Auditoria Interna de Matricula	35,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 3 3 - 25	Convocatorias Docentes - CNSC	128,400,000.00









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 18 de 48

## **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
0501 - 1 - 6 2 3 4 - 25	Conectividad	871,183,516.17
0501 - 1 - 6 2 3 5 - 20	Conectividad	550,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 4	CALIDAD	14,618,751,324.68
0501 - 1 - 6 2 4 1	CALIDAD - MATRICULA OFICIAL	5,351,321,987.20
0501 - 1 - 6 2 4 1 1 - 15	TRANSPORTE ESCOLAR (Vigencia Futura)	739,645,461.06
0501 - 1 - 6 2 4 1 2 - 15	CONCESIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, FACTOR CALIDAD (Vigencia Futura)	391,702,737.60
0501 - 1 - 6 2 4 1 3	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	4,219,973,788.54
0501 - 1 - 6 2 4 1 3 1 - 15	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	420,228,699.56
0501 - 1 - 6 2 4 1 3 2 - 15	Energia	3,773,995,088.98
0501 - 1 - 6 2 4 1 3 3 - 15	Otros	25,750,000.00
0501 - 1 - 6 2 4 2	CALIDAD - GRATUIDAD	5,967,429,337.48
0501 - 1 - 6 2 4 2 1 - 13	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Gratuidad - Sin Situación de Fondos	5,967,429,337.48
0501 - 1 - 6 2 4 3	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN	3,300,000,000,00
0501 - 1 - 6 2 4 3 1 - 20	Operación de las Instituciones Educativas	1,375,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 4 3 2 - 20	Transporte Escolar (Vigencia Futura)	1,800,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 4 3 3 - 20	Capacitación a Docentes y Directivos Docentes	125,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 5	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	472,123,000.00
0501 - 1 - 6 2 5 1 - 20	Transporte Escolar Centros de Desarrollo Infantil (Vigencia Futura)	472,123,000.00
0501 - 1 - 6 2 6	EDUCACIÓN SUPERIOR	4,000,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 6 1 - 20	Acceso a la Educación Superior	
0502 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	4,000,000,000.00
0502 - 1 - 6	UNIDAD EDUCACION	26,494,524,722.61 26,494,524,722.61
0502 - 1 - 6 2	GASTOS DE INVERSION	
0502 - 1 - 6 2 2	COBERTURA	26,494,524,722.61
	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARIA	26,494,524,722.61
0502 - 1 - 6 2 2 6	DE EDUCACIÓN Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	26,494,524,722.61
0502 - 1 - 6 2 2 6 1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,883,926,445.74
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1	GASTOS PERSONAL	1,876,564,043.88
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,473,014,045.54
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	967,742,258.57
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1 1 - 25	Sueldo	937,326,176.04
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1 2 - 25	Incremento por Antigüedad	1,844,678.93
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1 3 - 20	Sueldo	28,516,599.60
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1 4 - 20	Incremento por Antigüedad	54.804.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	36,531,286.23
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 3 - 25	Prima Técnica	248.797.833.80
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	212,559,284.14
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	2,167,524.68
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	3,177,654.97
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 3 - 25	Bonificación por servicios prestados	26,831,114.56









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 19 de 48

### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 4 - 25	Prima de Servicios	39,635,298.45
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 5 - 25	Prima de Vacaciones	39,174,031.08
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 6 - 25	Prima de Navidad	84,706,316.59
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 7 - 25	Bonificación especial de Recreación	4,866,870.39
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 8 - 20	Subsidio o Prima de Alimentación	2,167,524.68
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 9 - 20	Auxilio de Transporte	3,177,654.97
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 10 - 20	Bonificación por servicios prestados	736,106.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 11 - 20	Prima de Servicios	874,922.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 12 - 20	Prima de Vacaciones	1,395,841.20
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 13 - 20	Prima de Navidad	3,475,339.37
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 14 - 20	Bonificación especial de Recreación	173,084.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 5 - 20	Horas Extras y Días Festivos	706,868.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 6 - 20	Prima Técnica	6,676,514.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	403,549,998.34
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	185,630,495.59
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	41,955,021.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 2 - 25	Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	23,445,961.98
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 3 - 25	Aportes de Salud	78,580,185.82
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 4 - 25	Aportes de Pensión	31,765,425.98
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 5 - 25	Riesgos Profesionales ARL	4,698,373,21
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 6 - 20	Caja de Compensación Familiar	1,284,600.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 7 - 20	Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	752,770.80
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 8 - 20	Aportes de Salud	2,301,152.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 9 - 20	Aportes de Pensión	711,648.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 1 10 - 20	Riesgos Profesionales ARL	135,356.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	217,919,502.75
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	5,256,625.38
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	31,719,567.92
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	10,500,495.29
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	5,256,625.38
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 5 - 25	Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	73,504,385.09
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 6 - 25	Aportes Salud	2,426,391.92
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 7 - 25	Aportes Pensión	82,605,252.97
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 9 - 20	Servicio Nacional de Aprendizaje	160,880.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 10 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	969,217.20
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 11 - 20	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	321,543.60
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 12 - 20	Escuela Superior de Administración Pública	160,880.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 13 - 20	Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	2,331,997.20
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 14 - 20	Aportes de Salud	69,651.60
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 3 2 15 - 20	Aportes de Pensión	2,635,988.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 2	GASTOS GENERALES	7,362,401.86
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	6,436,652.84
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 2 1 1 - 25	Dotación Ley 70 de 1988	6,436,652.84
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	925,749.02
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	925,749.02











Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 20 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
PRESUPUESTAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y	2019
0502 - 1 - 6 2 2 6 2	TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	24,610,598,276.87
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1	GASTOS PERSONAL	23,954,590,222.26
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	18,008,892,388.64
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	8,609,288,239.86
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo	8,283,549,251.67
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1 2 - 25	Incremento por Antigüedad	16,504,356.71
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1 3 - 20	Sueldo	308,758,985.61
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1 4 - 20	Incremento por Antigüedad	475,645.87
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	4,661,669,194.55
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 3 - 25	Prima Técnica	1,399,119,569.81
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	3,200,259,712.20
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	207,309,946.98
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	303,928,510.59
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 3 - 25	Bonificación por servicios prestados	321,637,726.87
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 4 - 25	Prima de Servicios	424,284,927.90
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 5 - 25	Prima de Vacaciones	419,671,110.45
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 6 - 25	Prima de Navidad	891,835,652.91
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 7 - 25	Primas Extraordinarias	27,533,78
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 8 - 25	Bonificación especial de Recreación	49.089.907.46
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 9 - 20	Subsidio o Prima de Alimentación	207.309,946.98
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 10 - 20	Auxilio de Transporte	303,928,510.59
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 11 - 20	Bonificación por servicios prestados	8,530,083,10
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 12 - 20	Prima de Servicios	9,640,830.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 13 - 20	Prima de Vacaciones	13,945,363.10
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 14 - 20	Prima de Vacadonica	37,464,304.32
	Prima Extraordinarias	801.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 15 - 20		1.654.556.17
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 16 - 20	Bonificación especial de Recreación	97.969.542.22
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 5 - 20	Horas Extras y Días Festivos	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 6 - 20	Prima Técnica	40,586,130.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	5,945,697,833.62 3,256,973,820.16
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	616,417,433.13
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 2 - 25	Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	777,941,841.50
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 3 - 25	Aportes de Salud	1,192,628,452.10
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 4 - 25	Aportes de Pensión	514,444,536.02
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 5 - 25	Riesgos Profesionales ARL	70,618,740.61
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 6 - 20	Caja de Compensación Familiar	17,036,564.40
	Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	21,046,276.80
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 7 - 20	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	31,501,844.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 8 - 20	Aportes de Salud	13,494,123.60
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 9 - 20	Aportes de Pensión	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 1 10 - 20	Riesgos Profesionales ARL	1,844,007.60







lle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532

NIT: 891.780.009 4 \* www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 21 de 48

### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	2,688,724,013.46
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	77,369,276.45
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	465,776,945.99
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	154,356,944.89
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	77,369,276.45
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 5 - 25	Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	663,354,272.48
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 6 - 25	Aportes Salud	3,770,563,37
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 7 - 25	Aportes Pensión	1,175,097,827.83
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 8 - 20	Servicio Nacional de Aprendizaje	2,138,402.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 9 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	12,857,426,40
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 10 - 20	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	4,266,175.20
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 11 - 20	Escuela Superior de Administración Pública	2,138,402.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 12 - 20	Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	19,004,660.40
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 13 - 20	Aportes de Salud	101,412.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 3 2 14 - 20	Aportes de Pensión	31,122,427.20
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 2	GASTOS GENERALES	656,008,054.61
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	656,008,054.61
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 2 1 1 - 25	Dotación Ley 70 de 1988	656.008.054.61
0503 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	161,549,603,069.71
0503 - 1 - 6	UNIDAD EDUCACION	161,549,603,069.71
0503 - 1 - 6 2	GASTOS DE INVERSION	161,549,603,069.71
0503 - 1 - 6 2 2	COBERTURA	161,549,603,069.71
0503 - 1 - 6 2 2 7	PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	161,549,603,069.71
0503 - 1 - 6 2 2 7 1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE	143,071,472,438.63
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1	GASTOS PERSONAL	142,797,151,261.39
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	113,566,583,888.39
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	79,634,574,871.18
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos - Con Situación de Fondos	69,539,341,041.12
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo - Con Situación de Fondos	310,495,743.66
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 1 3 - 27	Sueldos - Sin Situación de Fondos	9,784,738,086.40
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 2	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	9,420,672,914.00
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 2 1 - 25	Horas Extras y Días Festivos- Con Situación de Fondos	9,420,672,914.00
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	24,511,336,103.21
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	120,101,317.54
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 2 - 25	Auxilio de Transporte	156,155,750.78
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 3 - 25	Prima de Vacaciones	4,543,482,939.66
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 4 - 25	Prima de Navidad	9,781,653,123.37
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 5 - 25	Primas Extraordinarias	540,795.12
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 6 - 25	Auxilio de Movilización	49,039,714.63
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 7 - 25	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	1,819,435,836.68









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 22 de 48

## **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

	2019
	4,400,379,731.54
	2,681,461,150.06
	485,704,572.49
	23,381,171.34
	450,000,000,00
	29,230,567,373.00
EL SECTOR PRIVADO	4,903,827,192.76
	4,903,827,192.76
EL SECTOR PÚBLICO	24,326,740,180.24
	615,222,911.88
	3,678,484,842.07
	1,228,043,051.02
	615,222,911.88
	9,246,894,111.20
	8,942,872,352.19
	274,321,177.24
	242,252,207.24
	242.252.207.24
	32,068,970.00
	32.068.970.00
S, SEGURIDAD SOCIAL Y DIRECTIVO DOCENTE	18,478,130,631.08
	18,478,130,631.08
MINA	15,033,767,395.35
	12,084,382,725.25
	8,128,031,233.04
	2,843,661,276.27
	1,112,690,215.94
	262,827,598.00
os	262,827,598.00
	2,686,557,072.10
	48,533.06
	524,209,010.41
	1,096,133,935.73
	93,042.92
	7,072,919.35
	212,680,923.26
	503,090,936.15
	238,516,083.96
The state of the s	50,814,825.37
	3,896,861.89
	50,000,000.00









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 23 de 48

## **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3,444,363,235.73
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 1	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	532,795,583.86
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	532,795,583,86
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	2,911,567,651.87
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	66,772,049.95
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	399,659,685.75
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	133,354,360.0
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	66,772,049.95
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 5 - 26	Aportes Cesantías Sin Situación de Fondos	1,199,634,454,13
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 1 2 2 6 - 26	Previsión Social Sin Situación de Fondos	1,045,375,052.08
TOTAL UNIDADES EJECUTOR	AS EDUCACIÓN	235,033,123,847.70
	TITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORT	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO
06 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	2,902,486,447.80
06 - 1 - 7	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED - (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	2,902,486,447.80
06 - 1 - 7 1 - 20	FUNCIONAMIENTO	1,650,000,000.00
06 - 1 - 7 2	INVERSION	1,252,486,447.80
06 - 1 - 7 2 1 - 78	INVERSION (SGP DEPORTE)	1,252,486,447.80
TOTAL UNIDAD EJECUTORA II DEPORTE - INRED	NSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL	2,902,486,447.80
UNIDAD EJECUTORA: 07 - PER	RSONERÍA DISTRITAL	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
07 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	2,656,161,819.82
07 - 1 - 10	PERSONERIA	2,656,161,819.82
07 - 1 - 10 1	GASTOS	2,656,161,819.82
07 - 1 - 10 1 1 - 20	FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA	2,656,161,819.82
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0	7 - PERSONERÍA DISTRITAL	2,656,161,819.82
UNIDAD EJECUTORA: 09 - INS	TITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA - INDETUR	
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
09 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	1,850,000,000.00
09 - 1 - 12	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA - INDETUR - (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	1,850,000,000.00
09 - 1 - 12 1 - 20	FUNCIONAMIENTO	1,350,000,000.00
09 - 1 - 12 2	INVERSION	500,000,000.00
09 - 1 - 12 2 2 - 45	INVERSION (ICLD)	500,000,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:	09 - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA - INDETUR	1,850,000,000.00
TOTAL	TO MOTHER DE PONTONO DE ONITA MANTA MOLTON	748,554,293,049.59









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

Página 24 de 48

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

# TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I. MARCO LEGAL

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2019, deberá estar acorde con lo dispuesto en las Leyes 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas por el Decreto 111 de 1996, las leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1416 de 2010 y 1368 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: El Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Administración Central contiene la estimación de los ingresos Corrientes y los Recursos Propios de los Establecimientos Públicos del orden Distrital que esperan recaudar durante el año Fiscal y los Recursos de Capital.

ARTÍCULO QUINTO: Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas contractuales solo podrán ser asumidos cuando se hayan perfeccionado los contratos que dan origen al recurso.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos públicos son inembargables. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos transferidos por la Nación que se encuentren incorporados en el Presupuesto General de Distrito, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Rumbo a las



X



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 25 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El fundamento legal que deberá tener en cuenta el servidor público para los efectos del presente artículo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 6, literal h del Acuerdo 006 de 2008, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, el cual establece: "Son inembargables las rentas, cesiones y participaciones incorporadas en el Presupuesto Anual del Distrito, así como los bienes y derechos de las Entidades que lo conforman".

El Artículo 594 del Código General del Proceso (C.G.P.) expresa: Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

- 1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.
- 2. Los depósitos de ahorro constituidos en los establecimientos de crédito, en el monto señalado por la autoridad competente, salvo para el pago de créditos alimentarios.
- 3. Los bienes de uso público y los destinados a un servicio público cuando este se preste directamente por una entidad descentralizada de cualquier orden, o por medio de concesionario de estas; pero es embargable hasta la tercera parte de los ingresos brutos del respectivo servicio, sin que el total de embargos que se decreten exceda de dicho porcentaje.









Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 26 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

Cuando el servicio público lo presten particulares, podrán embargarse los bienes destinados a él, así como los ingresos brutos que se produzca y el secuestro se practicará como el de empresas industriales.

- 4. Los recursos municipales originados en transferencias de la Nación, salvo para el cobro de obligaciones derivadas de los contratos celebrados en desarrollo de las mismas.
- 5. Las sumas que para la construcción de obras públicas se hayan anticipado o deben anticiparse por las entidades de derecho público a los contratistas de ellas, mientras no hubiere concluido su construcción, excepto cuando se trate de obligaciones en favor de los trabajadores de dichas obras, por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- 6. Los salarios y las prestaciones sociales en la proporción prevista en las leyes respectivas. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados.
- 7. Las condecoraciones y pergaminos recibidos por actos meritorios.
- 8. Los uniformes y equipos de los militares.
- 9. Los terrenos o lugares utilizados como cementerios o enterramientos.
- 10. Los bienes destinados al culto religioso de cualquier confesión o iglesia que haya suscrito concordato o tratado de derecho internacional o convenio de derecho público interno con el Estado colombiano.









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 27 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

- 11. El televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual, salvo que se trate del cobro del crédito otorgado para la adquisición del respectivo bien. Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor.
- 12. El combustible y los artículos alimenticios para el sostenimiento de la persona contra quien se decretó el secuestro y de su familia durante un (1) mes, a criterio del juez.
- 13. Los derechos personalísimos e intransferibles.
- 14. Los derechos de uso y habitación.
- 15. Las mercancías incorporadas en un título-valor que las represente, a menos que la medida comprenda la aprehensión del título.
- 16. Las dos terceras partes de las rentas brutas de las entidades territoriales.

Así mismo, el Parágrafo Único, de dicho artículo señala:

Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 28 de 48

### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho de no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

PARÁGRAFO TERCERO: Es deber de los servidores públicos del orden distrital realizar las acciones disciplinarias, fiscales y legales encaminadas a defender el patrimonio del Distrito de Santa Marta.



Rembo a las







Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 29 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

#### CAPÍTULO II. DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los recursos que transfiera la Nación a la Administración Central no podrán ser utilizados como base para el cálculo de las cuotas de Auditaje de la Contraloría Distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: Todos los actos administrativos que expida el ordenador del gasto que afecten el presupuesto Distrital, tendrán que estar previstos en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-, contar con el certificado de disponibilidad -CDP- y registro presupuestal -CRP-, en los términos de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reglamentos.

En consecuencia, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. Si el ordenador del gasto lo hace responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Distrital que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán validez alguna, a excepción de las contingencias de Ley que se presenten en el Sector de la Salud o por Urgencia Manifiesta previamente declarada en el Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO NOVENO: La exigencia de disponibilidad presupuestal se basa en el principio de legalidad del gasto público, establecido en los artículos 345, 346 y 347 de la Constitución Política y de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional C-18 de 1996 según la cual: "la disponibilidad se concibe como un instrumento mediante el cual se busca prevenir o evitar que el gasto sea realizado por encima del monto máximo autorizado por la correspondiente Ley Anual de Presupuesto durante su ejecución".









Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 30 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales debe contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Este documento afecta el presupuesto provisionalmente hasta tanto se perfeccione el acto que respalda el compromiso y se efectúe el correspondiente registro presupuestal (CRP).

PARÁGRAFO: Los CDP tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, cuando se trate de un proceso de contratación directa y en el caso de un proceso de licitación, dicha vigencia será acorde al cronograma proyectado del proceso licitatorio. A juicio del líder del proceso respectivo cuando estos CDP no se utilicen, deberán cancelarse para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades dentro del monto máximo autorizado en el Presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO: Una vez culminado el proceso administrativo de adquisición de bienes o servicios, se perfecciona el compromiso asignando el Certificado de Registro Presupuestal - CRP- que garantiza que los recursos que lo financian, no sean utilizados en otro gasto o inversión. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El Líder del Área de Planeación Presupuestal debe verificar si es o no procedente la expedición de Registro Presupuestal y formulará los ajustes que se requieran.

La existencia del Registro Presupuestal será requisito de ejecución del respectivo contrato, por lo cual no se podrán ejecutar compromisos de ninguna manera sin este, salvo en los casos de Urgencia Manifiesta o eventos de salud en conexidad con la vida, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes; para ello el Distrito incorporará estos recursos en el presupuesto de esta última vigencia.

Rumbo a fes









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 31 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital, y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito, tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos El Ordenador del Gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Para proveer nuevos empleos o empleos vacantes de personal se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por todo concepto por la vigencia fiscal de 2019. Por medio de este, el Secretario de Hacienda garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los establecidos en la planta de personal y prever sus emolumentos, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres (3) meses deberá ser autorizada mediante resolución motivada y suscrita por el jefe del respectivo órgano. En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Los órganos que legalmente puedan cancelar cesantías retroactivas y parciales, deberán incluir en la solicitud del programa anual de caja, además de los estudios actuariales que establezcan el costo de las cesantías pendientes de cancelar, una programación especial de pagos en la cual se atienda en forma prioritaria la cancelación de las cesantías definitivas.









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 32 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Los recursos destinados a los programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 20 de la Ley 1012 de 2006. Los programas de bienestar social y capacitación incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: De acuerdo con las normas de austeridad del gasto público, el Distrito deberá adoptar mediante Acto Administrativo las restricciones en ellas señaladas. Se prohíben expresamente gastos suntuarios tales como: Tarjetas Personales o de Invitaciones, Arreglos Florales, Bebidas Alcohólicas, Celebraciones y Festividades de carácter Social, entre otras.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: Los bienes que demanden para su funcionamiento y organización las diferentes dependencias constitutivas del Distrito de Santa Marta y que hacen parte del Presupuesto General de la entidad territorial deben estar contempladas en el plan anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por el ordenador del gasto y/o la Secretaria General, acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito de Santa Marta y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.







Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 33 de 48

### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría de Hacienda Distrital hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Acto Administrativo motivado realizará las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Aquellos sujetos de derecho privado que administren y recauden recursos que hacen parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito de Santa Marta, al igual que las empresa industriales y comerciales del orden distrital, así como los departamentos administrativos, enviarán a la Secretaría de Hacienda Distrital informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los compromisos y las obligaciones que hagan parte del Presupuesto General del Distrito correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.





Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 34 de 48

### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: A más tardar el 20 de enero de 2019, se constituirán las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, de acuerdo con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2018 en el software financiero del Distrito de Santa Marta.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de presentarse un error u omisión en el diligenciamiento de la información en el software financiero a 31 de diciembre de 2018, que impida cumplir los compromisos y obligaciones, éstos se podrán atender con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2018, los dineros sobrantes pasaran a constituirse en los recursos del balance como un Superávit Fiscal de la vigencia 2019.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultara un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda Distrital incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.

Si los gastos excedieron el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y en cuanto fuera necesario, disminuirá las partidas presupuestales.

PARÁGRAFO CUARTO. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2018, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre, fenecerán.

PARÁGRAFO QUINTO. Cuando a 31 de diciembre de 2018 no se haya recibido algún bien o servicio a satisfacción, por situaciones extraordinarias, se pueden constituir reservas presupuestales correspondiente a la vigencia presente, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios. Si no se tiene el recurso efectivo, el gasto se registra como déficit e









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 35 de 48

### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

implica desplazar otros gastos programados a menos que disponga de la fuente adicional que lo financiará.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Los ingresos y egresos a favor o a cargo del Distrito y sus entidades descentralizadas por concepto de participaciones, concesiones o proyectos cuya ejecución cubra más de una vigencia fiscal, están incluidas en el presente Presupuesto. Sin embargo, si al momento de ser aprobado no se incluyeron algunos, la Secretaría de Hacienda Distrital preparará las modificaciones necesarias al Presupuesto a fin de abrir los capítulos y apropiaciones correspondientes con el objeto de adicionar los montos respectivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: En consonancia con el Artículo 8º de la Ley 819 de 2003, la preparación y elaboración del Presupuesto General del Distrito está sujeto al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el presente Decreto puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal 2019. De esta manera, la administración distrital sólo podrá adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en dicha vigencia fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión que se incluyan en el Presupuesto General deben corresponder a acciones o proyectos cuyos bienes o servicios, objeto del gasto, se deben recibir dentro de la misma vigencia fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un órgano requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales deberá obtener la autorización del Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras previa recomendación del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS. Se podrá autorizar vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, una vez se cumplan los requisitos legales.









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

VEISION. 1

DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

Página 36 de 48

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

PARÁGRAFO TERCERO: Para los efectos previstos en este artículo, se considera el proceso de contratación que adelante el distrito como el principal medio de ejecución del presupuesto de gastos, por lo cual debe planearse con base en el Plan Anual Mensualizado de Caja.

PARÁGRAFO CUARTO: El Presupuesto Público en Colombia es de vigencia anual por orden constitucional, y la vigencia fiscal corresponde al año calendario por disposición de la ley orgánica de presupuesto: El proceso de contratación, principal medio de ejecución del presupuesto de gastos, debe planearse de manera acertada. Para ello es indispensable: Que los proyectos sean bien formulados con sus cronogramas ajustados y margen de contingencias; que los objetos contractuales sean ejecutables; que la cláusula de duración tenga como límite la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos de vigencias futuras necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La Administración Central y los órganos del Distrito quedan autorizados para hacer sustituciones en el portafolio de Deuda Pública, siempre y cuando el cambio mejore los plazos, intereses u otras condiciones de la misma, y que el resultado de estas operaciones no aumente el endeudamiento neto durante la vigencia fiscal. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento y no tendrán efectos presupuestales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que al cierre de la Vigencia fiscal 2018, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán asignarse en la vigencia fiscal de 2019, para los fines previstos en la Ley 715 de 2001, previa autorización del Concejo Distrital.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Las certificaciones de ingresos adicionales requeridas para las respectivas adiciones al presupuesto general del Distrito, deberán ser expedidas por el Líder del Área de Contabilidad, en la Secretaría de Hacienda Distrital, así como, los recursos provenientes del ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2018 que se configuren en Superávit,

9

Rumbo a los





Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página **37** de **48** 

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

se sobreentiende que el cálculo de estos ingresos se hace con base en lo efectivamente recaudado, los recursos provenientes de convenios y aportes de la nación que se encuentren en ejecución desde vigencias anteriores, de igual forma, deberán ser incorporados por la administración a la estructura de ingresos y apropiaciones respetando la destinación para la cual fueron asignados inicialmente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Los aportes o transferencias a los establecimientos públicos, empresa industriales y comerciales del Distrito y Agencias o entidades descentralizadas indirectas, deben corresponder con la disponibilidad presupuestal y el Plan financiero fijado para la vigencia fiscal de 2019, las cuales quedan sujetas a las normas legales existentes. En consecuencia, los giros que debe efectuar el Distrito de Santa Marta por concepto de transferencias y aportes definidos en las normas legales, serán efectuados sobre la base de lo efectivamente recaudado según constancia del Área de Ingresos y Pagos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Las modificaciones al Presupuesto se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en los Artículos 76° a 88° del Literal C del Capitulo XI del Decreto No 111 de 1.996 y a las normas que las reglamentan, modifiquen y a las sentencias de la Corte Constitucional que se hayan referido al tema".

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** La administración Distrital solicitará facultades precisas y protempore para efectuar cualquier modificación al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión que corresponda a: Adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: La Administración Distrital implementará las estrategias necesarias para aumentar la eficiencia del recaudo de sus recursos propios; para ello actuará conforme a los lineamientos señalados en el Estatuto Tributario y las normas existentes relacionadas con la materia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Los gastos de funcionamiento del Concejo, Contraloría y Personería deben estar sujetos a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

Rumbo a los





Calle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532 NIT: 89L780.009 4 • www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 38 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos incorporados al Presupuesto General del Distrito de Santa Marta, cuyo propósito sea realizar transferencias para el funcionamiento del Concejo, Contraloría y Personería Distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados por estos entes a 31 de diciembre de 2018, deben ser reintegrados por estos a la Secretaría de Hacienda Distrital de Santa Marta. Los reintegros deben efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2019, a favor de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Distrito son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Cuando se trate de Desarrollar y Ejecutar Políticas, Programas, Proyectos o Acciones orientadas a mejorar el Activo Social del Distrito en materia tales como Fortalecimiento Institucional, Cambio Organizacional, Gobierno en Línea, Política Pública Social, Proyectos Estratégicos de Desarrollo Urbano, Recuperación de la Gobernabilidad Democrática y la Cultura Ciudadana, entre otras, y que requieran el apoyo del Gobierno Nacional y/o Agencias y Organismos de Cooperación Internacional, el Alcalde del Distrito está autorizado, para realizar todos los Convenios y de realizar todas y cada una de las Gestiones previas correspondientes de conformidad con lo estipulado en la Ley 1551 de 2012.

**PARÁGRAFO:** Los recursos que en virtud de las gestiones que se desarrollen con base en el presente Artículo y que se perciban de las entidades nacionales u organismos internacionales, se adicionará al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito.

Rombo a les





lle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532 NIT: 891.780.009 4 • www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 39 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

#### POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: Se autoriza al Alcalde para modificar la clasificación presupuestal y ajustarse al formato único territorial de que trata el Decreto 3402 de 2007, teniendo en cuenta el Software o aplicativo en el cual se deben realizar o registrar las operaciones y transacciones financieras y administrativas, y no se podrán realizar operaciones, actuaciones, hechos y actos por fuera del software financiero el cual será de uso obligatorio incluyendo la totalidad de sus dependencias.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO: El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos de Desastres y el Fondo Distrital de Seguridad, serán cuentas especiales independientes, técnicas, administrativa, financiera y contablemente, dentro del presupuesto general del Distrito de Santa Marta, conforme al artículo segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Para efectos de la ejecución presupuestal se adoptan las siguientes definiciones:

- 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Financiado con los ingresos de libre destinación, conformados por ingresos tributarios e ingresos no tributarios. Estos recursos deben garantizar la estructura de financiación del nivel de gasto de funcionamiento, esto es, los servicios personales; los aportes parafiscales; las contribuciones de nómina; la nómina de pensionados; el nivel de gastos generales y las transferencias legales al concejo, la personería y la contraloría.
- Gastos de personal: Se refieren a los gastos que se deben hacer como contraprestación de los servicios que reciben los órganos incorporados en el presupuesto del Distrito, sea por una relación legal o reglamentaria o de carácter laboral. Dichos gastos comprenden:

Servicios personales asociados a la nómina: Comprende la remuneración por conceptos de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados oficiales vinculados a la planta de personal, tales como: sueldo personal de nómina que comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos











Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 40 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

#### POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos; prima de navidad; indemnización por vacaciones; auxilio de transporte; bonificación por dirección al alcalde; bonificación de recreación, bonificación por servicios prestados, Bonificación por Gestión Territorial, prima de vacaciones; prima de servicios, prima de alimentación, horas extras, Recargo Nocturno y días festivos, dotación y pagos directos de cesantías parciales y/o Definitivas.

Servicios Personales Indirectos: Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleado y prestan servicios que no pueden ser atendidos por personal de planta. Incluye remuneración de personal vinculado en forma ocasional, a saber:

- Remuneración de Servicios Técnicos: Corresponde al pago por servicios calificados que no pueden ser atendidos por personal de planta o que requieren conocimientos especializados.
- Honorarios Profesionales: Con cargo a esta apropiación se deberán realizar los pagos correspondientes a los miembros de juntas o consejos directivos asesores y especializados y profesionales cuando no sean empleados.
- Supernumerarios: Corresponden a la remuneración del personal que la Ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones o para desarrollar actividades transitorias.
- Contribuciones Inherentes a la Nómina: Tienen como base la nómina del personal de planta y se destinan así: Aportes para Cesantías, Aportes para Pensiones, Aportes para Salud, Aportes ARL e intereses de cesantías.
- Aportes Parafiscales: Tienen como base la nómina del personal de planta y se destinan así: cajas de compensación familiar, SENA, ESAP, ICBF, escuelas industriales, otros aportes de Ley.
- Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina: Valor de los otros servicios personales asociados a la nómina que no están relacionados en los conceptos anteriores.







Calle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX) : 018000 955 532



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 41 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

- **1.2. Gastos Generales:** Son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que los órganos que forman parte del presupuesto general del Distrito cumplan con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Dichos gastos generales comprenden:
- 1.2.1. Adquisición de bienes (compra de equipos, materiales y suministros).
- 1.2.2. Adquisición de servicios (viáticos y gastos de transporte y de viaje, servicios públicos, comunicación y transporte, impresos y publicaciones, arrendamientos, seguros, sistematización, comisiones por recaudo de Impuesto Predial e Ica y gastos bancarios y fiduciarios, mantenimiento y reparaciones, capacitación, gastos de bienestar social y salud ocupacional, servicio de vigilancia, servicio de aseo, servicio de aseo de mensajería, publicidad, inhumación de cadáveres, devoluciones, impuestos y multas, entre otros).
- 1.3. Transferencias Corrientes: Son gastos destinados para cubrir el pago de:
- **1.3.1 Pensionados** (Mesadas pensiónales, Cuotas Partes de mesadas Pensiónales, Pago de Bonos Pensiónales, Fonpet).
- **1.3.2. Sentencias y Conciliaciones:** Pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero.
- 1.3.3. Los que se transfieren a órganos u entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal (Federación Colombiana de Municipios, Asociación Colombiana de Ciudades Capitales).
- 2. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA: Tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la Ley.

Rumbo a los





lle 14 No. 2-49 • Conmutador: +57 (5) 4209600 • Linea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

NIT: 891.780.009 4 · www.santamarta.gov.co



Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 42 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

#### POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

3. INVERSIÓN SOCIAL EFECTIVA: Son gastos productivos que generan riqueza, o bien, que contribuyen a mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado. Se caracterizan por su retorno en término de beneficio económico o social inmediato y futuro.

También son los que tienden a aumentar la disponibilidad del capital fijo, es decir, que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (bienes de capital), o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura y/o activo social. Conforme lo dispuesto en el Artículos 350º y 357º de la Constitución Política, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, de los Programas y proyectos cofinanciados con la Nación, el Departamento o Entidades de Derecho Público, Nacionales o Extranjeras, al igual que las contrapartidas que corresponda aportar al Distrito, se considerarán como Gasto Público Social y tendrán prioridad sobre cualquier otra asignación. Comprende los programas: Educación, Salud, Agua Potable, Recreación, deporte, cultura, otros sectores, alimentación escolar. Los recursos recaudados por este concepto se asignarán y distribuirán para la financiación de proyectos de inversión del Distrito.

3.1. Gastos por el Fondo de Contingencias: Pagos realizados sobre pasivos clasificados como contingencias.

Además de las transferencias y pagos a terceros, que son recursos de destinación específica que se transfieren a los órganos que forman parte del presupuesto del Distrito a entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal. Comprenden: Bomberos Voluntarios, entidad encargada de regular el medio ambiente, Concesión Amoblamiento urbano, Santa Marta Segura, Universidad del Magdalena, Concesión Malla vial.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Corresponde a la administración distrital dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para lo cual tendrá en cuenta todas las normas vigentes relacionadas con la temática. La administración distrital a consideración del Concejo Distrital Insertará las modificaciones a las que se hayan llegado.









Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 43 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

#### POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

#### CAPÍTULO III. DEL NIVEL DESCENTRALIZADO

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: El nivel descentralizado del Distrito de Santa Marta está constituido por establecimientos públicos, encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, encargadas de desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado (Civil y Comercial), y Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones (Agencias), encargadas de temas puntuales de mejoramiento de la comunidad y la ciudad, bajo reglas de Derecho Privado (Civil).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Para efectos del presente Decreto, créanse dos Unidades Ejecutoras independientes para los Establecimientos Públicos contemplados en el artículo segundo.

Los recursos de las Empresas Industriales y Comerciales, Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Agencias y Empresas de Economía Mixta, serán transferidos mediante capitalización, cuando sea necesario impulsar sus actividades, conforme la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: El presupuesto de ingresos de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales, comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital. El presupuesto de las empresas podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por el Gobierno. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.







Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 44 de 48

#### **DECRETO No. 309** (Diciembre 18 de 2018)

#### POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Para el caso de los establecimientos públicos (Institutos), la ordenación del gasto será del Representante Legal de cada uno.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Para el caso de las empresas industriales y comerciales del Distrito, la disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

Las empresas industriales y comerciales del Distrito enviarán a la Secretaría de Hacienda para su preparación el presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones, con base en los anteprovectos presentados por las empresas. Para los gastos de inversión se requiere del concepto favorable de Planeación.

La Secretaría de Hacienda presentará al Consejo Distrital de Política Fiscal, Codfis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Codfis o quien éste delegue, dará concepto favorable al presupuesto y sus modificaciones.

La responsabilidad de la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas, será de la Junta o Consejo Directivo.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión de las empresas que afecten el presupuesto de las mismas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes, mediante acuerdo, los cuales deberán enviarse a la Secretaria de Hacienda para su información y seguimiento.







Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 45 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Las aprobaciones o modificaciones a las plantas de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda.

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el funcionario responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Santa Marta podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.







Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 46 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones al rubro por el cual se pagan sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: En el presupuesto de cada vigencia del Distrito de Santa Marta, se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Distrito, destinadas a ejecutarse como transferencias, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

ARTÍCULO QUINCUAGESIMO PRIMERO: Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán en el período en que se pague o abone en cuenta.

9

Rumbo a les







Código: MA-GDO-F-014

Versión: 1

Página 47 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

## POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Será responsabilidad de la Tesorería de la Secretaría Hacienda Distrital, la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Gestión Presupuestal.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato, y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto que se celebre en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

9

Rumbo a los







Código: MA-GDO-F-014 Versión: 1

Página 48 de 48

#### DECRETO No. 309 (Diciembre 18 de 2018)

### POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: Hacen parte integral del presente Decreto los Anexos No 1.- Correspondiente a las Asignaciones Civiles de la Administración Distrital, No. 2.- El Marco Fiscal de Mediano Plazo No 3.- Correspondiente al Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2019.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del Primero (1) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Alcalde Distrital

JORGE LUS AGUDELO APREZA

Secretario de Hacienda Distrital

ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE

Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa Gestión Presupuestal

Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa Gestión Presupuest

地





# ASIGNACIONES CIVILES VIGENCIA 2019

## PLANTA CENTRAL

	14	33	19	92	37	78	83	18	157	53	60	96	1	99	60	99	96	27	125	85	'	,
PRIMA DE NAVIDAD	15,568,814	15,247,933	16,264,519	9,143,192	153,026,737	31,697,678	68,011,883	20,687,218	9,410,957	114,996,253	10,343,609	9,397,896		7,623,966	10,343,609	25,504,456	9,397,896	42,507,427	11,499,625	8,501,485		
BONIFICACION	929,439	910,283	970,972	545,837	9,135,510	1,892,313	4,060,227	1,235,002	561,823	6,865,137	617,501	561,043	•	455,142	617,501	1,522,585	561,043	2,537,642	686,514	507,528	•	
INDEMNIZACION VACACIONES	10,662,250	10,442,495	11,138,701	6,261,684	104,799,847	21,708,048	46,577,710	14,167,571	6,445,062	78,754,798	7,083,786	6,436,117		5,221,248	7,083,786	17,466,641	6,436,117	29,111,069	7,875,480	5,822,214	,	
1/12 PAGO VACACIONES	1,004,472	983,769	1,049,358	589,902	9,873,012	2,045,078	4,388,006	1,334,702	607,178	7,419,353	667,351	606,335	•	491,885	667,351	1,645,502	606,335	2,742,503	741,935	548,501	Y	•
VACACIONES	7,473,031	7,319,008	7,806,969	4,388,732	73,452,834	15,214,885	32,645,704	9,929,864	4,517,259	55,198,202	4,964,932	4,510,990	-	3,659,504	4,964,932	12,242,139	4,510,990	20,403,565	5,519,820	4,080,713	1	,
PRIMA DE SERVICIOS	7,174,110	7,026,247	7,494,690	4,213,183	70,514,721	14,606,290	31,339,876	9,532,670	4,336,569	52,990,273	4,766,335	4,330,550	•	3,513,124	4,766,335	11,752,453	4,330,550	19,587,422	5,299,027	3,917,484	,	•
BONIFICACION SERVICIOS	4,879,556	4,778,986	5,097,603	2,865,647	47,961,429	9,934,642	21,316,191	6,483,759	2,949,569	36,041,967	3,241,880	2,945,475	•	2,389,493	3,241,880	7,993,572	2,945,475	13,322,619	3,604,197	2,664,524	,	ı
SUBSIDIO														•		•		ı	r		1	,
SUBSIDIO														1		1				1	,	
SALARIO*No DE CARGOS	167,299,075	163,850,950	174,774,962	98,250,743	1,644,391,865	340,616,313	730,840,829	222,300,317	101,128,083	1,235,724,595	111,150,158	100,987,731		81,925,475	111,150,158	274,065,311	100,987,731	456,775,518	123,572,460	91,355,104	1	1
SALARIO 2019	13,941,590	6,827,123	7,282,290	8,187,562	7,612,925	9,461,564	7,612,925	9,262,513	8,427,340	10,297,705	9,262,513	8,415,644	7,282,290	6,827,123	9,262,513	7,612,925	8,415,644	7,612,925	10,297,705	7,612,925	9,262,513	1,537,971
GRADO	5	1	2	4	2	5	2	4	5	9	4	n	2	1	4	2	3	2	9	2	4	4
cópigo	5	30	105	105	6	6	9	9	115	20	45	9	105	30	39	9	9	6	20	6	45	407
DENOMINACIÓN	ALCALDE	ALCALDE LOCAL	ASESOR	ASESOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JEFE DE OFICINA	JEFE DE OFICINA	JEFE OFICINA ASESORA	SECRETARIO DE DESPACHO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	JEFE DE OFICINA	ASESOR	ALCALDE LOCAL	GERENTE	JEFE DE OFICINA	JEFE DE OFICINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE DESPACHO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
No. CARGOS	1	2	2	1	18	3	8	2	н	10	1	1	0	1	1	3	1	5	1	Н	0	0









No.	DENOMINACIÓN CÓ	cópigo	GRADO	SALARIO 2019	SALARIO*No DE CARGOS	SUBSIDIO	SUBSIDIO	BONIFICACION SERVICIOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA	1/12 PAGO VACACIONES	INDEMNIZACION	BONIFICACION	PRIMA DE NAVIDAD
0	AUXILIAR	407	2	1,996,852		,	1	1		1	1	1	1	
1		407	9	2,150,257	25,803,088	,	1	752,590	1,106,487	1,152,590	154,923	1,644,474	143,350	2,401,230
27		407	4	1,537,971	498,302,526	30,295,186	20,664,785	14,533,824	23,491,513	24,470,326	3,168,778	35,001,634	2,768,347	50,979,847
4		407	5	1,996,852	95,848,894			2,795,593	4,110,187	4,281,445	575,482	6,108,611	532,494	8,919,677
-	AYUDANTE	472	3	981,432	11,777,180	1,122,044	765,362	343,501	583,670	066'209	77,264	870,727	62,429	1,266,646
	CONDUCTOR	480	4	1,537,971	18,455,649	1,122,044	765,362	538,290	870,056	806,308	117,362	1,296,357	102,531	1,888,142
19	LIDER DE PROGRAMA	9	9	7,524,492	1,715,584,121			50,037,870	73,567,583	76,632,899	10,300,454	109,337,049	9,531,023	159,651,873
0	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	2	6,031,744			,		,	1			r	,
14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	5	6,031,744	1,013,332,965			29,555,545	43,453,688	45,264,258	6,084,103	64,581,407	5,629,628	94,300,538
0	PROFESIONAL	219	3	3,950,250	L	I.			1	1.	1			1
0	PROFESIONAL	219	2	3,488,502	-		1	1	1	1	-	1	1	1
0	PROFESIONAL	219	Н	3,353,924		1	,	1	1	1		7		
0	PROFESIONAL	219	4	4,984,406	1	1		1	1	1		1		1
1	PROFESIONAL	219	3	3,950,250	47,403,001	1	1	1,382,588	2,032,733	2,117,430	284,610	3,021,073	263,350	4,411,313
20	PROFESIONAL	219	1	3,353,924	804,941,712			23,477,467	34,517,466	35,955,694	4,832,911	51,300,283	4,471,898	74,907,695
26	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	3,488,502	1,088,412,474			31,745,364	46,673,243	48,617,962	6,534,884	69,366,349	6,046,736	101,287,420
9	PROFESIONAL	219	3	3,950,250	284,418,009			8,295,525	12,196,397	12,704,580	1,707,660	18,126,436	1,580,100	26,467,876
14	PROFESIONAL	219	4	4,984,406	837,380,255			24,423,591	35,908,494	37,404,681	5,	53,367,646	4,652,113	77,926,418
1	SECRETARIO	440	9	2,150,257	25,803,088			752,590	1,106,487	1,152,590	154,923	1,644,474	143,350	2,401,230
5	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	1,564,597	93,875,825	5,610,220	3,826,812	2,738,045	4,418,788	4,602,904	596,403	6,583,600	521,532	9,589,383
-	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	Н	1,564,597	18,775,165	1,122,044	765,362	547,609	883,758	920,581	119,281	1,316,720	104,306	1,917,877
0	TECNICO	314	3	2,660,112	t	'	1	1					1	1
0	TECNICO	314	4	2,940,272		1	1	,						,











No.	DENOMINACIÓN	cópigo	GRADO	SALARIO 2019	SALARIO*No DE CARGOS	SUBSIDIO	SUBSIDIO	BONIFICACION	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA	1/12 PAGO VACACIONES	INDEMNIZACION	BONIFICACION	PRIMADE
0	TECNICO	314	1	1,564,597	1		ŧ	1	ı				1	
	TÉCNICO	314	5	2,940,380	35,284,559		•	1,029,133	1,513,071	1,576,115	211,850	2,248,744	196,025	3,283,573
0	TECNICO	314	2	2,306,523		,	•			,		,	1	1
8	TECNICO	314	1	1,564,597	56,325,495	3,366,132	2,296,087	1,642,827	2,651,273	2,761,742	357,842	3,950,160	312,919	5,753,630
20	TECNICO	314	2	2,306,523	553,565,405			16,145,658	23,737,961	24,727,043	3,323,635	35,279,650	3,075,363	51,514,672
14	TECNICO	314	С	2,660,112	446,898,876			13,034,551	19,163,893	19,962,388	2,683,204	28,481,614	2,482,772	41,588,309
m	TECNICO	314	4	2,940,272	105,849,789			3,087,286	4,539,045	4,728,172	635,528	6,745,984	588,054	9,850,358
	TECNICO	314	2	2,940,380	35,284,559			1,029,133	1,513,071	1,576,115	211,850	2,248,744	196,025	3,283,573
246					14.144.470.012 42,637,669	42,637,669	29,083,771	412,547,042	609,530,771	609,530,771 634,927,886	85,173,151	906,016,358	78,580,389	1,322,766,429

HORAS EXTRAS	64,800,000
CESANTIAS RETROACTIVAS	321,370,000











## SALUD ETV

PRIMA DE NAVIDAD	9,589,383	4,411,313	14,000,695
_	521,532 9	263,350 4	
BONIFICACION RECREACION	521,5	263,3	784,882
INDEMNIZACION VACACIONES	6,583,600	3,021,073	9,604,673
1/12 PAGO VACACIONES	596,403	284,610	881,013
PRIMA VACACIONES	4,602,904	2,117,430	6,720,334
PRIMA DE SERVICIOS	2,738,045 4,418,788	,382,588 2,032,733	4,120,632 6,451,520
BONIFICACION SERVICIOS	2,738,045	1,382,588	4,120,632
SUBSIDIO	3,826,812		3,826,812
SUBSIDIO	5,610,220		5,610,220
SALARIO*No DE CARGOS	1,564,597 93,875,825	,950,250 47,403,001	141,278,826
SALARIO 2019	1,564,597	3,950,250	
GRADO	1	3	
cópigo	314	219	
DENOMINACIÓN CÓDIGO	TECNICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TOTAL
No. CARGOS	5	1	9

## DESARROLLO RURAL

No.	DENOMINACIÓN CÓDIGO GRADO SALARIO 2019	cópigo	GRADO		SALARIO*No DE CARGOS	BONIFICACION SERVICIOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA VACACIONES	1/12 PAGO VACACIONES	INDEMINIZACION VACACIONES	BONIFICACION RECREACION	PRIMA DE NAVIDAD
2	TECNICO	314	2	2,306,523	55,356,540	1,614,566	2,373,796	2,472,704	332,363	3,527,965	307,536	5,151,467
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	3,353,924	40,247,086	1,173,873	1,725,873	1,797,785	241,646	2,565,014	223,595	3,745,385
3	TOTAL				95,603,626	2,788,439	4,099,669	4,270,489	574,009	6,092,979	531,131	8,896,852

RAFAEL ALESANDRO MARTÍNEZ Alcalde Distrital









# COMISARIAS DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICIA (MISIONAL)

No. CARGOS	DENOMINACIÓN CÓDIGO	cópigo	GRADO	SALARIO 2019	SALARIO*No DE CARGOS	BONIFICACION SERVICIOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA VACACIONES	1/12 PAGO VACACIONES	INDEMNIZACION VACACIONES	BONIFICACION	PRIMA DE NAVIDAD
2	COMISARIO DE FAMILIA	202	5	6,031,744	144,761,852	4,222,221	6,207,670	6,466,323	869,158	9,225,915	804,233	13,471,505
т	INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	4	2,940,272	105,849,789	3,087,286	4,539,045	4,728,172	635,528	6,745,984	588,054	9.850.358
14	INSPECTOR DE POLICIA URBANO	234	8	3,950,250	663,642,020	19,356,226	28,458,260	29,644,021	3,984,540	42,295,017	3,686,900	61,758,377
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	8	3,950,250	94,806,003	2,765,175	4,065,466	4,234,860	569,220	6,042,145	526.700	8.822.625
-	INSPECTOR DE POLICIA URBANO	234	3	3,950,250	47,403,001	1,382,588	2,032,733	2,117,430	284,610	3,021,073	263,350	4,411,313
1	INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	4	2,940,272	35,283,263	1,029,095	1,513,015	1,576,057	211,843	2,248,661	196,018	3,283,453
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	3,488,502	209,310,091	6,104,878	8,975,624	9,349,608	1,256,708	13,339,683	1,162,834	19,478,350
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	3,950,250	47,403,001	1,382,588	2,032,733	2,117,430	284,610	3,021,073	263,350	4,411,313
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	3,353,924	80,494,171	2,347,747	3,451,747	3,595,569	483,291	5,130,028	447,190	7,490,769
31		TOTAL			1,428,953,193	41,677,801	61,276,291	63,829,470	8,579,508	91,069,580	7,938,629	132,978,063

RAFAEL ALFAMDRO-MARTÍNEZ Alcalde Distrital







# COMISARIAS DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICIA (ADMINISTRATIVOS)

INO IO	CÓPICO			SALARIO SALARIO*No	SUBSIDIO	SUBSIDIO	BONIFICACION	PRIMA DE	PRIMA	1/12 PAGO	INDEMNIZACION	BONIFICACION	PRIMA DE
5	CODIGO	GRADO	2019	DE CARGOS	DE CARGOS TRANSPORTE	ALIMENTACION	SERVICIOS	SERVICIOS	VACACIONES VACACIONES	VACACIONES	VACACIONES	RECREACION	NAVIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	1,537,971	147,645,193	8,976,351	6,122,899	4,306,318	6,960,448	7,250,467	938,897	10,370,855	820,251	15,105,140
PROFESIONAL JNIVERSITARIO	219	1	3,353,924	40,247,086			1,173,873	1,725,873	1,797,785	241,646	2,565,014	223,595	3,745,385
TECNICO	314	3	2,660,112	31,921,348			931,039	1,368,849	1,425,885	191,657	2,034,401	177,341	2,970,594
TÉCNICO OPERATIVO	314	2	2,306,523	2,306,523 110,713,081			3,229,132	4,747,592	4,945,409	664,727	7,055,930	615,073	10,302,934
				330,526,708	8,976,351	6,122,899	9,640,362	9,640,362 14,802,763	15,419,545	2,036,927	22,026,200	1,836,259	32,124,052

HORAS EXTRAS 10,800,000

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Algalde Distrital









## MOVILIDAD

No.	DENOMINACIÓN CÓDIGO GRADO	CÓDIGO	GRADO	SALARIO 2019	SALARIO*No DE CARGOS	BONIFICACION SERVICIOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA VACACIONES	1/12 PAGO VACACIONES	INDEMNIZACION  SONIFICACION  VACACIONES  RECREACION	BONIFICACION RECREACION	PRIMA DE NAVIDAD
	AGENTE DE TRANSITO	340	5	2,930,562	527,501,095	15,385,449	22,620,273	15,385,449 22,620,273 23,562,784	3,167,143	33,618,528	2,930,562	2,930,562 49,089,133
	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	9	2,940,380	105,853,677	3,087,399	4,539,212	4,728,345	635,551	6,746,232	588,076	9,850,719
					633,354,772	18,472,848	27,159,484	28,291,129	3,802,694	40,364,760	3,518,638	3,518,638 58,939,853

No. CARGOS	DENOMINACIÓN CÓDIGO	CÓDIGO	GRADO	SALARIO 2019	SALARIO*No DE CARGOS	BONIFICACION SERVICIOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE PRIMA SERVICIOS VACACIONES	1/12 PAGO VACACIONES	INDEMNIZACION BONIFICACION PRIMA DE VACACIONES RECREACION NAVIDAD	BONIFICACION RECREACION	PRIMA DE NAVIDAD
m	INSPECTORES DE TRANSITO	312	2	2,930,562	105,500,219	3,077,090	4,524,055	4,712,557	633,429	6,723,706	586,112	9,817,827
n					105,500,219	3,077,090	4,524,055	4,712,557	633,429	6,723,706	586,112	9,817,827

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ Alcalde Distritat



